

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Departamento de Auditoría

JALS/GER



903263

INFORME FINAL N°

24

**ANT.:** Pre informe Control Interno N° 13 /2021 y Memo Dimao N° 321/2021 que responde al Pre-Informe precedente.

**MAT.:** Auditoría a contrato con Empresa Starco S.A Licitación ID N°2735-143-LP14 de Servicios Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Recolección y Transporte de Despojos Vegetales, Escombros, Barrido Mecánico en Húmedo, Limpieza de Calles, Servicios Especiales y Servicio de Contenedores Soterrados para la comuna de Lo Barnechea.

LO BARNECHEA,

14 OCT. 2021

**DE: JOSÉ ANTONIO LOBOS SANHUEZA**  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

**A: MACARENA RIVERA MARTÍNEZ**  
ADMNISTRADORA MUNICIPAL

**VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

Procedo a informar a ustedes lo auditado por esta Dirección respecto del contrato celebrado con la empresa Starco S.A. para Servicios Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Recolección y Transporte de Despojos Vegetales, Escombros, Barrido Mecánico en Húmedo, Limpieza de Calles, Servicios Especiales y Servicio de Contenedores Soterrado y sobre el cual la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato dio respuesta mediante el memorándum N° 321/2021.

A continuación, se detalla cada observación contenida en el Pre Informe N° 13 /2021 y su resolución luego de los antecedentes proporcionados en la respuesta de esa Dirección:

**a) EXISTENCIA DE MATRIZ DE RIESGO:** La observación indicó que *"se debía realizar la versión 2021 de la matriz de riesgo, que actualice los riesgos y los controles claves"*.

De acuerdo con lo observado, la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato ha adjuntado el anexo N°1 "Matriz de Riesgo actualizada año 2021", la que muestra que se ha realizado una actualización.

Al respecto, podemos señalar que se da por subsanado el punto, sin dejar de hacer presente que la matriz de riesgo es una herramienta de frecuente actualización, y se recomienda revisar las ponderaciones asignadas a frecuencias e impactos de riesgos como fiscalización control de asistencia del personal y sobre consumos de basura, por ser ambos temas constatados como grandes puntos críticos, entre otros.

**b) FACTURACION Y PAGO:** De la revisión efectuada a 12 facturas respecto del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se encontraron 4 casos en que se registró pago fuera de plazo.

La observación efectuada indicó en su oportunidad: *"en base a la información recopilada se puede observar que en proceso de pago al proveedor cumple un 66,7% respecto a las normas establecidas para el pronto pago, quedando un 33.3% de incumplimiento de la norma. Revisados los registros del proceso de cada pago atrasado, existió falta de documentación de respaldo en cuanto a multas, falta de recepción conforme y falta de certificados laborales F-30 en un mes."*

Sobre lo anterior, la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato ha señalado, que cada vez que se ha pedido documentación, en la gestión del pago, ésta ha sido enviada. Indican que han incidido factores como demora en otras unidades, retraso de la empresa en realizar la factura; multas que se encontraba en proceso de apelación que impiden seguir tramitando un pago, y además que en la municipalidad se implementó el nuevo proceso de pago que supone un tiempo de adaptación.

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

Departamento de Auditoría

GMP/JALS/CFR

Indican además que, en lo sucesivo, será considerada la importancia del correcto proceso en tiempo y forma.

OBSERVACIÓN SUBSANADA, sin dejar de hacer presente que las direcciones e ITS son responsables de gestionar oportunamente los pagos de los servicios que están a su cargo.

**c) REVISIÓN DE EGRESOS Y PAGO DE BONO 2020:**
**- EGRESO N°31-3421 JULIO**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
Julio	31-3421	839599	3380	22/09/2020	35-640	\$ 438.966.465 -4.893.600	2735-7-SE20	227340 201563NC

OBSERVACIÓN: Nota de crédito por rebaja de gastos por disminución de rutas, no existe acto administrativo que autorice la rebaja mencionada, durante el periodo de abril a junio.

**- EGRESO N°31-4195 SEPTIEMBRE**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
Septiembre	31-4195	847642	4055	11/11/2020	35-640	\$ 438.966.465 -264.000	2735-7-SE20	227800 201601NC

OBSERVACIÓN: Nota de crédito 201601 por rebaja de gastos por disminución de rutas, no existe acto administrativo que autorice la rebaja mencionada, durante el periodo de abril a junio.

La DIMAO ha explicado que los montos descontados de los estados de pagos indicados fueron rebajados en virtud de lo señalado en el Dictamen N°6.854 de fecha 25-03-2020, en el marco de la pandemia Covid-19, donde indica que "el órgano contratante se encuentra facultado para modificar el contrato, por ejemplo, en el sentido de reducir del monto a pagar los insumos que no serán utilizados por el proveedor..."

La dirección auditada ha respondido que respecto de lo observado en los egresos N°31-3421 de solicitando a la Dirección de Compras gestionar los actos administrativos necesarios a fin de dejar consignados los descuentos aplicados a la empresa, por concepto de combustible por rutas no realizadas. Indica, además, que los antecedentes serán enviados a Control Interno una vez tramitados.

OBSERVACIÓN SE MANTIENE, ya que su resolución se encuentra en proceso.

**- EGRESO N°31-425 DICIEMBRE**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
Diciembre	31-425	862981	352	04/02/2021	35-640	\$ 445.133.734	2735-7-SE20	228202

**OBSERVACIÓN GENERAL COMPARTIDA ENTRE LOS EGRESOS:** No existe copia de factura de agua, se adjunta comprobante de empresa de servicios de pagos (Servipag) con detalle de pagos de Sembcorp Aguas Santiago, este comprobante no indica periodo que se está pagando, ni domicilio asociado, por lo tanto, no cumple con lo establecido en las bases. Además, dentro de los antecedentes, existe una certificación del jefe de sección de aseo que indica que no registra deuda la empresa Starco por concepto de consumo de agua, situación que no se puede validar, ya que no cuenta con antecedentes de respaldo.

Para responder la observación, la Dimao ha señalado que, en los estados de pago del período aludido, se adjuntaron comprobantes de pago de los consumos de agua cancelados por la empresa Starco a través de la empresa de servicios Servipag donde indican el monto de pago y N° de Cliente, por lo cual el ITS certificó los pagos de consumos de agua por parte de la empresa.

Frente a lo indicado, esta auditoría debe hacer presente que la empresa Servipag es un intermediario y que la información contenida en la factura resulta indispensable para la labor de nuestra dirección. Unido a lo anterior, ha señalado que en lo sucesivo el ITS adjuntará las facturas y comprobantes de pago de los consumos de agua a fin de cumplir con las exigencias establecidas.

OBSERVACIÓN SUBSANADA

**d) REVISION PAGO DE BONO LEY 21192 AÑO 2020**

**OBSERVACIÓN:** Existen contratos de trabajadores en los cuales el empleador es la empresa De Marco:

NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA CONTRATO
ACEVEDO GIRON ANGELO JAVIER	15.426.733-6	AUXILIAR	27/09/2011
AVERRILL VILLARROEL LINCOLN ANTONIO	7.083.418-9	CHOFER	08/04/2015
BARAHONA LETELIER AGUSTIN FERNANDO	9.384.982-5	CHOFER	01/10/2019
CHAVARRIA GALLOSO LUIS HERNAN	6.365.553-8	CHOFER	01/10/2019
ESTYLE IVENA	25.993.168-1	BARREDOR	01/06/2018

Se debe justificar por qué están contratados con Demarco y no con Starco.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
 Departamento de Auditoría  
 GMP/JALS/CFR

En relación a la observación, la DIMAO ha señalado los trabajadores mencionados en el cuadro anterior tienen anexo de contrato con la empresa Starco - Demarco los cuales fueron adjuntados en anexo N°4.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

**e) Existen montos pagados inferiores a los indicados en convenio, sin justificación considerando que el monto pagado a toda la dotación fue: \$445.775 por trabajador:**

NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA CONTRATO	MONTO RETROACTIVO PAGADO	MES MAYO PAGADO	FINAL MAYO	DIFERENCIA NO PAGADA
ARRIAGADA IMILMAQUI PABLO ALEXANDER	19.803.774-5	AUXILIAR	24/09/2019	\$ 178.310	\$ 89.155	\$ 267.465	\$178.310
CORNEJO CERDA OSVALDO ANDRES	13.885.633-K	AUXILIAR	01/01/2020	\$ 89.155	\$ 89.155	\$178.310	\$267.465
GARRIDO QUINTEROS JOSE ANTONIO	20.289.237-K	AUXILIAR	28/01/2020	\$0	\$0	\$0	\$445.775
QUEVEDO MORALES LUIS ERNESTO	7.506.149-8	AUXILIAR	13/09/2019	\$ 267.465	\$ 89.155	\$356.620	\$89.155
RAMIREZ SANCHEZ JONATHAN JESUS	15.781.748-5	CHOFER	12/01/2018	\$ 0	\$ 0	\$0	\$445.775

Respecto de la observación, la DIMAO ha argumentado que la empresa utilizó la totalidad de los recursos asignados para el período enero -mayo 2020, lo que consta en la rendición de recursos y montos no pagados por la empresa, recursos que finalmente fueron devueltos a la SUBDERE.

Sobre el mismo tema, la respuesta adjunta el siguiente cuadro, donde señala que la empresa pagó bono a 149 trabajadores quedando algunos sin pago por falta de cupo:

TRABAJADOR	DIFERENCIA NO PAGADA	MESES	COMENTARIOS
PABLO ARRIAGADA LMILMAQUI	\$178.310	Enero - Febrero	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
OSVALDO CORNEJO CERDA	\$ 267.465	Enero- Marzo	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
JOSÉ GARRIDO QUINTEROS	\$ 445.775	Enero- Mayo	En el periodo la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
LUIS MORALES QUEVEDO	\$ 89.155	Enero	En el período la empresa pago el bono a 149
JONATHAN SANCHEZ RAMÍREZ	\$ 445.775	Enero - Mayo	Jonathan Ramírez Sánchez

En relación a la rendición realizada por este concepto sobre el pago del bono de trabajadores de aseo 2020, ha adjuntado antecedentes referidos a la materia, en su anexo N°5, acompañando: Carta de la empresa Starco S.A. enviada al ITS del contrato, sin fecha, en la que indica que se adjunta detalle del pago bono ley 21.192 correspondiente al año 2020, según el siguiente resumen que identifica la comuna, un centro de costos (16131), valor de depósito \$159.408.395, valor pagado \$157.608.209 y saldo \$1.800.186, siendo este último valor correspondiente a saldo a favor del municipio. En la planilla adjunta se menciona que se contemplan 21 barredores, 36 choferes y 92 peonetas, lo que suma 149 trabajadores.

A continuación, detalla la mencionada planilla, los nombres, código, cargo, fecha ingreso, fecha retiro, meses del año y total general. Ha señalado, además que a la fecha no existen reclamos por parte de trabajadores de la empresa Starco S.A. por concepto de no pago bono. Sobre lo expuesto, se puede señalar que lo indicado respecto a la falta de reclamo por parte de los trabajadores, no exime de la responsabilidad de velar por el pago comprometido para las personas comprendidas como beneficiarios de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera que la explicación entregada sobre la diferencia no pagada en los 5 casos de trabajadores, es completa, pero debería haber sido acompañada al momento de entregar los antecedentes de la rendición.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**  
**Departamento de Auditoría**  
GMP/JALS/CFR

**f) Falta de anexo de contrato, o convenio de pago con los trabajadores, según lo establece convenio respectivo con este Municipio, se debe justificar.**

Respecto de la observación en la cual solicita justificar la falta de anexo de contrato para los trabajadores beneficiarios del pago bono, la DIMAO ha indicado que ni ella ni la empresa dispone de los mismos y que dichos anexos de contrato del bono ley del año 2020 fueron entregados en su momento y no tienen copia de ellos. Hace presente que todos los trabajadores beneficiarios del pago bono tienen contrato de trabajo con la empresa Starco y prestaron servicios en la comuna, motivo por el cual se les canceló dicho pago.

**OBSERVACIÓN NO SUBSANADA:** Ya que forma parte de las buenas prácticas de un ITS disponer de la información que respalde la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores. Se sugiere para el nuevo periodo de pago de bono, se dispongan de todas estas copias en forma digital o en papel.

**SOBRE LOS SERVICIOS:**

**g) FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS POR SECTOR**

En relación a la supervisión de servicios de recolección de los sectores Pastor Fernández y Los Trapenses, las observaciones reiteradas del pre informe de auditoría mencionan dotaciones incompletas por faltas de auxiliares o peonetas y calzado utilizados distintos a los entregados por la empresa. En respuesta, la DIMAO menciona como dentro de las medidas que ha realizado para mejorar todo procedimiento y labor de sus equipos, una reestructuración acreditada en el reglamento interno, consistente en la creación del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS. Afirman que procurarán en los meses que quedan de la prórroga del contrato que el ITS pueda realizar una fiscalización más exhaustiva y poder sancionar cualquier incumplimiento que sea detectado tal cual corresponde a sus funciones como tal.

Reconocen que, si bien existen falencias no detectadas, se han cursado multas a la empresa por distintos incumplimientos lo que adjuntan en el anexo N°6, donde consta copia de manifold n° 15, del 26 de agosto de 2021, acompañado por planilla, donde se indican 40 UTM cobradas por este concepto.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA,** sin perjuicio de que se debe hacer presente que dichas fallas del proveedor debieron ser advertidas durante la ejecución del contrato.

**h) RECOLECCIÓN DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS**

**- Uso correcto de mascarillas:**

En revisión del servicio prestado en sector Camino Huinganal esquina Adolfo Rodríguez y sector Camino Huinganal con La Laguna se observó la falta de supervisión de uso correcto de mascarillas en el personal.

Como respuesta, se ha indicado que siempre se ha informado en reuniones, presencial y medios de comunicación verbal, que todos los ciudadanos deben dar cumplimiento a las recomendaciones de cuidado por COVID-19, esto incluye a los trabajadores. Independiente de lo anterior, indican que se velará en terreno esta supervisión a través de ITS e Inspectores de apoyo en terreno.

**OBSERVACION SUBSANADA**

**- Uso de calzado proporcionado por la empresa:**

En relación con la observación que dice relación con el calzado que utiliza el personal de recolección de residuos domiciliarios, adjuntan antecedentes en el anexo N°6, que fundamentan el uso de calzado tipo zapatillas para el personal de recolección de residuos domiciliarios.

**OBSERVACION SUBSANADA,** sin perjuicio de que se recomienda como buena práctica, mantener el uso del calzado deportivo proporcionado por la empresa, ya que es de una calidad superior al que usan libremente los trabajadores, ya que según lo constatado cuenta con elementos protectores.

**i) FISCALIZACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE COBRO DE SOBREPRODUCCIÓN DE BASURA:**

De acuerdo con lo que señalan las Especificaciones Técnicas en su punto N°3 DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, y específicamente el 3.6. De los Sobre productores de Basura, en el caso de aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 60 litros de generación diaria será considerado sobre productor.

La observación de esta auditoría sobre el punto, se origina en la constatación de un mensaje WhatsApp enviado por funcionario de Starco a su supervisor de faena, para cobro de sobre producción a las empresas Audi, Sabor y Aroma y Carnicería Río Bueno, los días 28 y 30 de abril del año 2021. Se revisó manifold correspondiente a estos días, y no se encontró este requerimiento por parte de la empresa, ni del ITS en la fecha que correspondía. Se pudo constatar, que

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

**Departamento de Auditoría**

GMP/JALS/CFR

posteriormente, con fecha día 27 de mayo se le cursó una multa a Starco, por no informar el retiro de la sobreproducción de las empresas mencionadas.

En su respuesta, la DIMAO ha argumentado que existe un protocolo de registro y cobranza de sobre productores de residuos, y acompaña en Anexo N° 7, mail de fecha 26.02.2020 donde el ITS envía a los funcionarios supervisores de terreno dicho protocolo. Este documento indica que el servicio de retiro de residuos se realiza con la frecuencia programada para estos fines, que se debe realizar una supervisión aleatoria del tema, y que diariamente la empresa debe informar al encargado municipal de la entrega de vales para pago a los sobre productores.

Informa, que se generó el cobro y dichos montos fueron cancelados, lo que adjunta en Anexo N°7 con los comprobantes de ingreso N° 3383578, N° 3464221 y N° 3383579.

OBSERVACION SUBSANADA, sin perjuicio de que se hace hincapié esta materia es un punto crítico para la gestión de este contrato y requiere supervisión continua.

**j) REVISION EFECTUADA RESPECTO DE LOS DÍAS DE LA FRECUENCIAS ESTABLECIDAS:**

Respecto a las frecuencias, la observación del Pre Informe N° 13 /2021 indicó que existió un cambio en el servicio de recolección respecto al tipo de basura que se retira y día de frecuencia para hacer el retiro del reciclaje y que dicho cambio no cuenta con el acto administrativo que contenga los resguardos del municipio, esto es lugar de acopio del reciclaje e ingreso monetario para el municipio por este servicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con un centro de reciclaje en la comuna administrado por otra empresa.

La DIMAO ha argumentado que solamente se cambió el tipo de residuos que la empresa debe retirar manteniendo las frecuencias, rutas, horarios, cantidad de camiones v personal ligado a servicio. El destino final de los residuos generados en la comuna, son transportados hasta la Estación de Transferencia o Relleno Sanitario de la empresa KDM S.A.

Informan que se ha generado trato directo con la empresa anteriormente indicada según consta en decreto DAL N° 889 del 31 de julio de 2021.

Por último, señala que el servicio que se presta en el punto limpio de la comuna, en la actualidad es administrado por la empresa DEMARCO S.A., el cual no es compatible con el servicio de reciclaje casa a casa, toda vez que, en el punto limpio se reciben residuos reciclables separados en origen, es decir, por tipo de residuos reciclable, en cambio los residuos reciclables del servicio domiciliario, son retirados los 5 tipos de residuos todos juntos al interior del contenedor amarillo de reciclaje y su separación y tratamiento es responsabilidad de la empresa KDM S.A.

OBSERVACION SUBSANADA

**k) RESPECTO A RECLAMO POR ESTE SERVICIO ANTE EL ENTE SUPERIOR DE CONTROL:**

Respecto de la observación de mayor control en los cumplimientos de plazo de respuesta, ya que deben considerar el tiempo necesario para que las otras autoridades revisen y firmen los oficios dentro de los plazos dados por Contraloría General de La República, la DIMAO ha indicado que, de acuerdo a lo observado, en lo sucesivo tendrá una mayor preocupación en dar respuesta en un menor plazo, a fin de no generar retrasos en la revisión y firma de las otras unidades municipales.

Por otra parte, informa que, respecto de la materia específica de ese reclamo, derrame de líquidos percolados en calle El Peral N° 679, la dirección mantiene inspección permanente del servicio.

OBSERVACION SUBSANADA

**l) SOBRE EL SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO EN HÚMEDO**

Respecto del sector de la feria de Los Quincheros, el día sábado 22 de mayo de 2021 se realizaron observaciones referentes a: falta de botiquín en vehículo, extintor vencido, licencia de conducir vencida (indica acogido a extensión por pandemia) y falta de fiscalización de ITS del contrato. Lo mencionado, no se condice con el punto *OBLIGACIONES DE LAS PARTES 2.1.1 Supervisor del contrato o inspección técnica del servicio (ITS) letra i) Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en base de operaciones o en el lugar donde queden guardados los vehículos al término de la jornada, formulándose las observaciones pertinentes. si corresponde, para su pronta corrección.*

Como respuesta, informa que, por una parte, se ha sancionado a la empresa por falencias detectadas y se han cursado multas las que se acompañan en anexo N°6, donde se aprecia multa cursada al camión placa GXWF76 por 15UTM.

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

**Departamento de Auditoría**

GMP/JALS/CFR

Por otra parte, reitera que dentro de las medidas que han tomado con el fin de mejorar todos los procedimientos y labores de los equipos, se ha realizado una reestructuración en el reglamento interno, consistente en la creación del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

**m) SOBRE LOS BARREDORES EN PUNTOS FIJOS:**

**OBSERVACIONES DE ESTE PUNTO:** Las observaciones de la auditoría, trataron los siguientes puntos: Cantidad de puntos de barredores no cuadra con la distribución original, 3 barredores no encontrados en la ruta informada, reposición de materiales para efectuar barrido, falta de un espacio donde puedan guardar los útiles de aseo, necesidad de gestionar un espacio para los útiles y dar instrucción a los trabajadores de respetarlo.

Respecto de lo observado, la dirección auditada aclara que la cantidad de trabajadores barredores para jornada diurna son 18 y para jornada nocturna 2 y respecto de la ausencia del personal, indica que pudo haber sido trasladado al baño o encontrarse en algún pasaje o calle no visitada al momento de la fiscalización, lo cual no existe forma de comprobar.

En el mismo contexto, indica que, a fin de tener mayor control diario de la asistencia del personal de barrido, se ha designado un inspector de aseo quien verifica la asistencia del personal, cuya labor consiste en verificar que las planillas de asistencia sean firmadas. Se adjunta en Anexo N° 9, una muestra de registro de asistencia del personal del servicio de barrido manual de la última semana del mes de julio.

Afirma que fiscalizó y verificó la entrega de materiales a la trabajadora que se encontraba sin insumos al momento de la auditoría e indica que este tema se mantendrá en observación por parte del ITS. Del mismo modo, señala que se han entregado indicaciones a la empresa mediante manifold N°13 de fecha 03.08.2021 de agosto de 2021, en el cual se estableció que no se puede dejar guardados materiales de aseo y artículos que el personal utilice para la prestación del servicio en el Sector de las Ermitas, ni en ningún otro lugar de la comuna, toda vez que, estos materiales deben quedar en custodia en la instalación que tiene la empresa en la comuna.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**, sin perjuicio de señalar que al momento de fiscalizar las auditoras esperaron el tiempo suficiente para que hubieran retornado a sus labores los trabajadores no encontrados, por lo que se recomienda fiscalizar que se encuentren desarrollando su jornada de trabajo los barredores comprometidos de acuerdo a bases y contrato.

**n) SOBRE EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS:**

Dentro de esta auditoría, se visitaron 22 ubicaciones de contenedores soterrados, encontrándose diversas observaciones relativas a la presentación y estado de los contenedores, sus tapas, orillas metálicas y bases de cemento. Al realizar la revisión del manifold correspondiente al mes de mayo, y no se encuentra multa asociada a las faltas encontradas en los contenedores soterrados, lo cual implicaría incumplir con lo señalado en Anexo N°8 Corregido, "Multas de la licitación 2735-143-LP14 recolección, Limpieza, provisión y mantención de contenedores soterrados". Puntos N°2 "Falta de limpieza exterior o en el entorno del contenedor, después de 2 horas de notificación por el ITS", cuestión que no se cumple por no existir fiscalización por parte del ITS; punto N°3, "Falta de limpieza interior", punto N°4 "Mal estado de los elementos exteriores del contenedor" Punto N°5 "No reemplazo de piezas en forma oportuna para garantizar el funcionamiento del contenedor", Punto N°6 "Presencia de grafitis, pegatinas, u otro elemento, después de 2 horas de ser notificado", todas las anteriores que no se están cumpliendo por falta de fiscalización por parte del ITS.

En respuesta a lo observado, la Dimao ha señalado que se ha realizado un plan integral de mejora de la imagen de los contenedores soterrados, según las siguientes acciones: correos electrónicos en los cuales se ha solicitado a la reposición o instalación de gráfica corporativa para los buzones de los contenedores soterrados, solicitud en Manifold N°10 de fecha 25.06.2021 en que consigna plazo para pintura de buzones de los contenedores soterrados, en conformidad a las bases "Pintar superficies externas del contenedor soterrado, conservando el color y aspecto original"; registro en manifold N°11 de fecha 08.07.2021 sobre recepción de los trabajos de pintura realizada por la empresa Starco S.A. a los buzones de los contenedores soterrados, conservando el color original. Unido a lo anterior, adjuntan detalle de multas cursadas en relación a lo observado en el anexo N°6 respecto de 70 UTM por las falencias encontradas en la auditoría.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**, sin perjuicio de que se hace hincapié en que las faltas debieron ser advertidas por esta dirección durante el contrato, y que se debe velar por la ejecución del pago efectivo de las multas.

**o) SOBRE LOS VEHÍCULOS AUDITADOS**

Respecto de los 6 camiones revisados que corresponden a una muestra de 35%, se encontró que más de 80 % de los vehículos tenía vencidos los extintores, en 2 camiones se registra pérdida de aceite u otros líquidos hidráulicos, casi la totalidad de los neumáticos se ven muy gastados, en 1 vehículo se encuentra con un foco quebrado y falta un botiquín.

En relación a lo observado, la Dimao ha informado que se adoptaron las medidas referentes a sancionar a la empresa por falencias detectadas, se cursaron multas, las que se muestran en detalle en el anexo N°6, donde se registran 105 UTM cursadas que se notifican a la empresa el 26 de agosto de 2021. Agrega, además que se ha creado el Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**, sin perjuicio de que se hace hincapié en que las faltas debieron ser advertidas por esta dirección durante el contrato, y que se debe velar por la ejecución del pago efectivo de las multas.

**p) SOBRE LA DOTACIÓN DE PERSONAL EN BASE A PUNTO 10.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Para revisar el cumplimiento de la dotación mínima de personal requerida de este contrato, se tomó como base lo exigido en el punto 10.8 de las Especificaciones Técnicas, donde se identifica de manera general la cantidad de supervisores, conductores y peonetas para los servicios diurnos y nocturnos. Se revisaron los registros de asistencia del año 2020 que ha recibido el departamento de Aseo en su rol de supervisión del contrato, que están establecidos en el punto 10.DEL PERSONAL, 10.1. Generalidades de las bases administrativas, que señalan entre otras cosas, *el contratista proveerá todo el personal necesario para efectuar satisfactoriamente los servicios especificados en las bases. Las dotaciones del personal, tanto para los vehículos y maquinarias, como el personal de apoyo, deberán estar permanentemente completas, siendo responsabilidad del contratista su reemplazo en caso de ausencia. El concesionario tendrá un plazo máximo de dos horas a partir del inicio de la jornada, para contar con la totalidad de la dotación del servicio.*

*Sera obligación del personal supervisor de la empresa concesionaria llenar una hoja de reporte diario, dentro de los primeros 20 minutos del inicio de la jornada, respecto de los vehículos y dotación de personal existente, manteniéndola en su poder durante todo el día para completar detalles, informes y revisiones. Este documento deberá ser firmado y entregado por cada supervisor al Jefe de Servicio al término de cada jornada, quien, a su vez, tendrá que revisar y constatar la fidelidad de los datos y la información entregada, para posteriormente hacerle entrega de ella Jefe de Aseo, o a quien lo reemplace, a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente.*

Respecto del control de asistencia, la Dimao ha señalado que ha operado basada en el principio de buena fe y que aleatoriamente verifica la cantidad de personal en cada turno, pero no realiza el cruce con el libro de asistencia, toda vez que no es una exigencia establecida en las bases, sin perjuicio de lo indicado, ha dado indicaciones al ITS que realice el cruce mediante muestreo aleatorio entre la planillas de asistencia y nómina mensual de trabajadores que informa la empresa, lo cual permitirá aplicar un mecanismo de control en relación a la observación.

Las observaciones respecto de la asistencia y sus correspondientes respuestas, se muestran en el siguiente cuadro:

MES	ITEM	OBSERVACIÓN	RESPUESTA EN MEMO N° 321/2021 ID 898226	SOLUCION OBSERVACIÓN
ENERO	CONDUCTORES	<p>4 conductores informados en el egreso de pago como sustento de la factura del mes de enero, no aparecen en los listados diarios del mes de enero.</p> <p>De estos trabajadores tampoco existen registro de asistencia disponibles para revisión. Se trata de los conductores Sres.: Averill Villarroel Lincoln, López Fuentes Nelson, Ramirez Sanchez Jonathan y Rodriguez Palacios Carlos</p> <p>Estos trabajadores no aparecieron ni en las actas, ni en los libros de asistencia.</p>	<p>Respecto de observado, se puede indicar que la unidad técnica remitió junto con los antecedentes del estado de pago del mes de enero, licencias médicas del trabajador Jonathan Ramirez Sanchez, quien en el periodo indicado estuvo todo el mes con licencia médica.</p> <p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11. Donde se explica ítem 42. e ítem 36 del anexo 8 de multas.</p> <p>Respecto del control de asistencia, se exige a la empresa la entrega de las planillas de asistencia del personal, información basada en el principio de buena fe, donde aleatoriamente se verifica la cantidad de personal en cada turno, pero no se realiza el cruce con el libro de asistencia, toda vez que no es una exigencia establecida en las bases, sin perjuicio de lo indicado, se ha dado indicaciones al ITS que realice el cruce mediante muestreo aleatorio entre la planillas de asistencia y nómina mensual de trabajadores que informa la empresa, lo cual permitirá aplicar un mecanismo de control en relación a la observación.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>

<p><b>BARREDORES</b></p>	<p>Al revisar los libros de asistencia, solo 1 de los trabajadores, don Jorge Rivas León, aparece con firma en enero 2020. Los trabajadores que no aparecen en los registros de asistencia son: Espinoza Lopez Juan, Estyle Yvena, Hinojosa Aceituno José, Ibáñez Ibáñez Bruno, Molina Ortiz Rodolfo, Poblete Cerda David y Sanchez Cid Pablo.</p> <p>8 personas informadas que no aparecen en los listados diarios del mes de enero (registro del ITS), de los cuales sólo 1 tiene firma en libro.</p> <p>Por otra parte, en los mismos listados de enero existen 18 barredores que coinciden con el listado adjunto al decreto de pago, sin embargo, la dotación exigida es de 22.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>AUXILIARES</b></p>	<p>De los 95 auxiliares de la planilla que se contrastaron con los informes de asistencia del mes de enero 2020, se extrajeron 12 casos que no coincidieron. De éstos 12 casos, fue posible encontrar los siguientes 6 trabajadores, que sí cuentan con firmas en libro de asistencia: Arriagada Imilmaqui Pablo, Moya Cadet Julio, Jara Ponce Cristóbal, Molina</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la</p>

		<p>Escobar Ricardo, Mulero Marcelo y Serey Serey Angelo.</p> <p>Los siguientes 6 trabajadores no cuentan con un registro de asistencia, ni aparecen en los informes: Contreras Lobos Richard, Hernández Silva Francisco, Orellana Montano Carlos, Rivera Rivera Ricardo, Solís Escobar Sebastian, Valdivia Henríquez Luis.</p> <p>De los 95 trabajadores deberían descontarse 6 que no aparecen en los registros de asistencia del mes de enero.</p> <p>Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>		<p>asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>
MARZO	CONDUCTORES	<p>Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a marzo 2020, se encontraron 2 casos que no coinciden los Sres.: Averill Villarroel Lincoln Ramírez Sanchez Jonathan,</p> <p>En base a lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold Folio 17 de fecha 03.09.2021. Se adjunta copia en anexo N°11.</p> <p>En relación con la cantidad de conductores reflejados en la planilla adjunta al expediente de pago del mes de marzo, se puede señalar que, el servicio se realizó en su totalidad y que la empresa realiza el reemplazo con</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la</p>

	<p>Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>	<p>personal de otras comunas o servicios, lo cual no quedo reflejado en las planillas de asistencia.</p>	<p>asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>BARREDORES</b></p>	<p>Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a marzo 2020, existen 8 trabajadores que no aparecen, ni tampoco registran firma en el libro de asistencia: Espinoza Lopez Juan, Estyle Yvena, González Vargas Jose, Hinojosa Aceituno José, Ibáñez Ibáñez Bruno, Molina Ortiz Rodolfo, Poblete Cerda David y Rivas León Jorge.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa. Se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021 se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36  La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>

JUNIO	CONDUCTORES	<p>Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a JUNIO 2020, se encontraron 5 casos que no coinciden, de los cuales 1 cuenta con registro firmado de asistencia en un libro. Ver Anexo N°4.7.11</p>	<p>En relación con la cantidad de conductores reflejados en la planilla adjunta al expediente de pago del mes de junio, se puede señalar que, el servicio se realizó en su totalidad y que la empresa realiza el reemplazo con personal de otras comunas o servicios de acuerdo a sus necesidades, lo cual no quedó reflejado en las planillas de asistencia. En relación a la discordancia de la</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p>
AUXILIARES		<p>De acuerdo con la planilla de control del ITS, se cuenta con 94 auxiliares, los cuales fueron contrastados con los listados de seguimiento del mes de marzo 2020 proporcionados por los supervisores de la empresa. De esta revisión se extrajeron 8 casos que se muestran el Anexo Dotación Auxiliares Marzo N°4.610 y que no coinciden con los listados señalados anteriormente, por otra parte, hay 5 que corresponden a listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dentro de la dotación exigida de auxiliares, ya que estarían prestando el servicio de barrido. A revisar los libros de asistencia firmados, no aparece registro de los 8 casos señalados. Contreras Lobos Richard, Espinoza Santander Wilfredo, Garrido Quinteros Jose, Hernández Silva Francisco, Jaque Esparza Carlos, Orellana Montano Carlos, Serrey Serrey Angelo, Solís Escobar Sebastian.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa. según manifiold 17 de fecha 03.09.2021. se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>

	<p>Los 4 casos restantes no coincidentes son los señores: Alfaro Barra Rene, Averill Villarroel Lincoln, Diaz Cortes Cristian Gonzalez Miranda Luis. A lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida. Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de Anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>	<p>información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>BARREDORES</b></p>	<p>Se realizó el cruce de información, entre el Informe de Asistencia y la lista de rabajadores que acompañó el pago de junio, existiendo 4 casos que no fueron encontrados en dicho registro. Ver Anexo N°4.812, Espinoza López Juan, Guerrero Ponce Jaime, Hinojosa Acetluno José y Molina Ortiz Rodolfo. Al revisar los libros de asistencia disponibles de los trabajadores para el mes de junio tampoco aparecen estos 4 casos.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold 17 de fecha 03.09.2021. se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36  La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>AUXILIARES</b></p>	<p>De esta revisión, se extrajeron los siguientes 8 casos que no coinciden con los listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados Contreras Lobos Richard,</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p>

SEPTIEMBRE	CONDUCTORES	<p>Se encontró un caso que no coincide entre ambos listados, el Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN, quien tampoco cuenta con registro firmado en libro de asistencia del mes de septiembre disponible para revisión. Un funcionario del listado aparece como auxiliar de la dotación de recolección, el Sr. DIAZ</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11. Respecto de la función del trabajador Sr. Juan Diaz Crisóstomo, se puede indicar que realizaba la función de</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p>
		<p>Espinoza Santander Wilfredo, Hernández Silva Francisco, Millar Sandoval Pablo, Orellana Montano Carlos, Quevedo Morales Luis, Rivera Rivera Ricardo, Solis Escobar Sebastian. Por otra parte, 2 trabajadores corresponden a listas de asistencia del personal de barredores, los señores Vera Lopez Manuel, Henríquez Peña Sergio. Además, hay 3 trabajadores que aparecen registrados como choferes, por lo que no podrían ser considerados dotación de auxiliares, los señores Ortega Espinosa Jose, Diaz Rojas Damián como choferes y Garrido Quinteros José como chofer de refugios. Considerando todo lo anterior, no se contaría con los 90 auxiliares comprometidos. Además, se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según Punto 36 de Anexo N°8 corregido (de la licitación) No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>	<p>curso multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>

	<p>CRISOSTOMO JUAN, por lo que no podría ser contabilizado como conductor si no se aclara a que función pertenece.</p>	<p>chofer. La información reflejada en la planilla de asistencia tiene un error en la función del trabajador mencionado.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>
<p>BARREDORES</p>	<p>Se realizó el cruce de información, entre el Informe de Asistencia y la lista de trabajadores que acompañó el pago de septiembre, repitiéndose los mismos 4 casos que no fueron encontrados en dicho registro: Espinoza López Juan, Hinojosa Aceituno José, Molina Ortiz Rodolfo, Poblete Cerda David. Al revisar los libros de asistencia disponibles no hay registro de estos trabajadores.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>
<p>AUXILIARES</p>	<p>De esta revisión, se extrajeron los siguientes 8 casos que no coinciden listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados para el mes de septiembre: Cayul Cayul Marco, Farias Pizarro Luis, Melo Probooste Ronald, Morales Jiménez Alberto, Rojas Duarte Mario, Solís</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p>

		<p>Escobar Sebastian, Valenzuela Santibañez José Y Villalobos Ardiles Francisco</p> <p>Por otra parte, hay 6 personas que aparecen en listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dotación exigida de auxiliares. Además, un funcionario estuvo ausente por la contingencia sanitaria, lo que se ratificó revisando el libro de asistencia, se trata del Sr. Jerman Cares Cofre, no queda claro quien fue su reemplazo.</p> <p>Considerando todo lo anterior, no se contaría con los 90 auxiliares comprometidos.</p> <p>Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según Punto 36 de Anexo N°8 corregido (de la licitación) No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>	<p>El trabajador Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN, mantiene contrato vigente con la empresa Starco-Demarco, se adjunta copia del documento en anexo N°4. Se cursa multa según los antecedentes señalados en anexo N°11 discordancia entre la planilla de asistencia y nómina de trabajadores enviadas por la empresa. Respecto de la función del trabajador Sr. Juan Diaz Crisóstomo, se puede indicar que realizaba la función de chofer. La información reflejada en la planilla de</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.</p> <p>Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>DICIEMBRE</b></p>	<p><b>CONDUCTORES</b></p>	<p>Al contrastar la información entregada como reporte diario de asistencia con el listado de trabajadores que acompañó el pago correspondiente al mes de diciembre 2020, se debe repetir la observación respecto al Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN que no aparece en las asistencias ni tampoco cuenta con registro firmado en el libro para dicho fin. Además, un funcionario del listado de conductores aparece en las listas de asistencia como auxiliar de la dotación de recolección, el</p>		<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36</p> <p>La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la</p>

		<p>Sr. Diaz Crisóstomo Juan y un funcionario don Chavarría Galloso Luis aparece en la dotación de Barrido. A lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida de 36.</p>	<p>asistencia tiene un error en la función del trabajador mencionado.</p>	<p>asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>
<p><b>BARREDORES</b></p>		<p>Los casos no coincidentes entre ambos registros son los siguientes 6: Hinojosa Aceituno José, Ibañez Ibañez Bruno, Mardones Aedo Victoriano, Molina Ortiz Rodolfo, Poblete Cerda David y Rivas León Jorge. De los anteriores, el Sr. Rivas León Jorge si registra firmas en el libro de asistencia, por lo que para este análisis lo consideramos dentro de la dotación. Por otra parte, se destaca que dicho informe reconoce una dotación de 17 personas, siendo la exigencia 20. Cabe señalar que el caso del Sr. IBÁÑEZ IBÁÑEZ BRUNO, si aparece en un listado, pero dentro de la dotación del equipo de Recolección, por lo que no podríamos considerarlo barredor. Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°B corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.</p>	<p>En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifiesto Folio de fecha 03.09.2021 septiembre, se adjunta copia en anexo N°11.</p>	<p>La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36  La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones</p>

AUXILIARES		Se extrajeron los siguientes 7 casos que no coinciden con los listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados para el mes de diciembre: Cayul Cayul Marco, Farias Pizarro Luis, Paz Sandoval Luis, Morales Jiménez Alberto, Solís Escobar Sebastian, Valenzuela Santibañez José, Villalobos Ardiles Francisco. Por otra parte, hay 5 personas que aparecen en listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dotación exigida de auxiliares. Además, un funcionario estuvo ausente por la contingencia sanitaria, lo que se ratificó revisando el libro de asistencia, se trata del Sr. Jerman Carres Cofré, no queda claro quien fue su reemplazo. Considerando todo lo anterior, se deben restar a los 103 informados, los 13 casos no contabilizados alcanzándose los 90 auxiliares comprometidos en el mes de diciembre.	NO RESPONDIDA	La Dimao aplicó las multas por la falta de personal, ítem 36  La Dimao aplicó las multas por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato, ítem 42.  Se subsanan las observaciones

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**  
**Departamento de Auditoría**  
 GMP/JALS/CFR

En resumen, por las discrepancias entre los documentos que muestran la asistencia del personal del contrato y los documentos que acompañaron en su oportunidad los pagos mensuales del contrato, la dirección auditada ha informado que ha aplicado multas a la empresa, las que se muestran en el siguiente cuadro:

2020	DETALLE	ITEM MULTAS	UTM	TOTAL UTM
ENERO	Diferencias dotación entre nómina de trabajadores informados dotación mensual v/s planilla de asistencia diaria	42 (cualquier incumplimiento)	5	25
	No mantener la dotación mínima de conductores	36	20	
MARZO	Diferencias dotación entre nómina de trabajadores informados dotación mensual v/s planilla de asistencia diaria	42 (cualquier incumplimiento)	5	25
	No mantener la dotación mínima de conductores	36	20	
JUNIO	Diferencias dotación entre nómina de trabajadores informados dotación mensual v/s planilla de asistencia diaria	42 (cualquier incumplimiento)	5	25
	No mantener la dotación mínima de conductores	36	20	
SEPTIEMBRE	Diferencias dotación entre nómina de trabajadores informados dotación mensual v/s planilla de asistencia diaria	42 (cualquier incumplimiento)	5	25
	No mantener la dotación mínima de conductores	36	20	
DICIEMBRE	Diferencias dotación entre nómina de trabajadores informados dotación mensual v/s planilla de asistencia diaria	42 (cualquier incumplimiento)	5	25
	No mantener la dotación mínima de conductores	36	20	
<b>TOTAL</b>				<b>125 UTM aplicadas de multa</b>

En resumen, las observaciones son subsanadas, considerando las multas aplicadas, pero se hace hincapié que las bases son las que establecen la entrega de listados diarios de asistencia por parte del supervisor del contrato, por lo que dichos documentos no pueden ser ignorados, ya que se incluyeron como un insumo del control interno del proceso licitado.

**q) REVISIÓN DE CONTRATOS TRABAJADORES:**

Se revisaron los contratos de las personas que no aparecen en los registros de asistencia de todos los meses revisados en esta auditoría, a fin de verificar su pertenencia al contrato de la empresa Starco y a la faena comuna de Lo Barnechea.

OBSERVACIONES: En el caso de los Señores SANCHEZ CID PABLO y MELO PROBOSTE RONALD, no se encontró un contrato que haga referencia a la comuna.

En el caso del Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN se registra un contrato, pero con la empresa De Marco para prestar servicios en la Región Metropolitana.

En su respuesta, la Dimao indica que se ha solicitado a Starco contrato anexo de contrato Sánchez y Melo, los que se adjuntaron en anexo N° 11 y el del Sr. Averill, se adjuntó en anexo N°4.

OBSERVACIÓN SUBSANADA

**DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

**Departamento de Auditoría**

GMP/JALS/CFR

## **CONCLUSIÓN**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo informado en Memo Dimao N° 321/2021, ha subsanado gran parte de las observaciones, sin perjuicio de que se encuentra aún en proceso de resolver algunas de los temas observados en el Pre-Informe de Control Interno N° 13 /2021, relativos a los siguientes puntos:

- REVISIÓN DE EGRESOS Y PAGO DE BONO 2020
- FALTA DE ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJADORES PARA PAGO BONO

Ambas observaciones pueden ser futuras revisiones por parte de esta dirección.

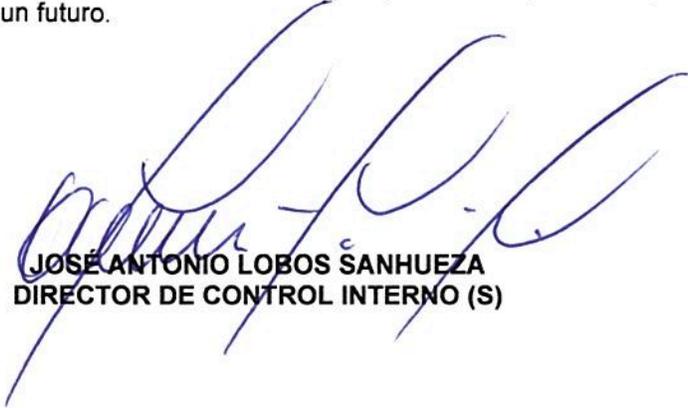
Por otra parte, se enfatiza la importancia de que este contrato de gran envergadura para la municipalidad, sea supervisado permanentemente en terreno, dada la complejidad y extensión del mismo, y de la variedad de servicios que contempla.

Del mismo modo, la matriz de riesgo se recomienda como herramienta de trabajo y análisis de puntos sensibles de la gestión. Ésta debe ser permanentemente actualizada y se deben actualizar las ponderaciones que se le están asignando a los riesgos encontrados, asimismo, se deben incorporar aquellos riesgos que van surgiendo en el camino.

Por último, recalcar en pro de velar por la congruencia en la información del contrato, los listados de asistencia de trabajadores, deben ser considerados como un insumo que salvaguarda el cumplimiento de la dotación, lo anterior, se considera relevante, ya que son incluidos en las bases de la licitación de este servicio, por lo que no sólo puede ser la buena fe lo que opere al controlar la asistencia, sino el espíritu de la idea de incluir estos listados como un elemento de control que se ha incluido en las bases, y por lo consiguiente tiene un imperativo normativo para el contrato. Por lo tanto, si la empresa hace una entrega de los mismos, estos deben ser concordantes con los listados de asistencia final que se mandan acompañando el pago mensual.

Se remite este informe final a Administración Municipal, y se hace presente que se realizará seguimiento de contrato en un futuro.

Le saluda atentamente,



**JOSÉ ANTONIO LOBOS SANHUEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)**

IDDOC N° 898226

MEMO DI.M.A.O. N° 321 /2021

**ANT.:** Pre-Informe N°13, Auditoría a contrato con Empresa Starco. S.A. Licitación ID 2735-143-LP14 de Servicios de Recolección y Transporte de Despojos Vegetales, Escombros, Barrido Mecánico en Húmedo, Limpieza de Calles, Servicios Especiales y Servicio de Contenedores Soterrados para la Comuna de Lo Barnechea, de fecha 15.07.2021.

**MAT.:** Da respuesta a observaciones de Pre-Informe N°13, preparado por ITS del Contrato de la Unidad Técnica correspondiente.

LO BARNECHEA, 10 SEP 2021

**A : SR. GONZALO MOLINA PALOMO**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**DE : VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

En respuesta a lo indicado en el documento señalado en el antecedente y a las situaciones detectadas por su unidad a través de la auditoría realizada, a través de este documento, cumplo con dar respuesta según lo siguiente:

#### **I.- EXISTENCIA DE MATRIZ DE RIESGO:**

“La administración de este contrato, cuenta con matriz de riesgo<sup>1</sup> actualizada a diciembre de 2020, ya que dicha herramienta formó parte de la macro matriz **“Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Recolección y Transporte de Despojos Vegetales y Escombros, Barrido Mecánico en Húmedo, Limpieza de Calles, Servicios Especiales y Servicio de Contenedores Soterrados Para la Comuna de Lo Barnechea”**, documento construido por la Sección de Gestión de Residuos, unidad que asistió a capacitación para la realización de dicha herramienta de gestión.

La etapa de “Administración de contrato”, identificó los siguientes riesgos:

- Comportamiento impropio del personal.

- Falta de capacidad de fiscalización de cumplimiento de equipos y del personal (150 trabajadores externos).
- Riesgo de accidente en las cosas por la prestación del servicio.
- Riesgo de accidente en las personas por la prestación del servicio.

La calificación de estos riesgos con sus correspondientes controles claves a diciembre del 2020, se pueden ver el Anexo N°1, adjunto al presente informe.

**Observación:** Se debe realizar la versión 2021 que actualice los riesgos y los controles claves.

De acuerdo con lo observado en el anexo N°1 Matriz de Riesgo, se adjunta como Anexo N°1 "Matriz de Riesgo actualizada año 2021".

Sub Ítem.

#### 4. FACTURACIÓN Y PAGO.

El Pre-Informe señala que "En materia de facturación y pago se realizó un análisis de la fecha en que se emitieron las facturas, se recibieron y se efectuaron los pagos".

El Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece como plazo máximo de pago a proveedores 30 días desde la recepción del documento tributario de cobro. Al realizar una revisión de las facturas y sus comprobantes<sup>2</sup> de pagos, se encontraron los siguientes pagos fuera de plazo:

MES	FACTURA N°	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO	TIEMPO RETRASO
ENERO	226199	13/02/2020	13/02/2020	14/03/2020	17/03/2020	3 DIAS DE ATRASO
FEBRERO	226403	13/03/2020	13/03/2020	12/04/2020	26/03/2020	NO APLICA
MARZO	226598	14/04/2020	14/04/2020	14/05/2020	18/05/2020	4 DIAS DE ATRASO
ABRIL	226824	14/05/2020	14/05/2020	13/06/2020	12/06/2020	NO APLICA
MAYO	227017	19/06/2020	19/06/2020	19/07/2020	14/07/2020	NO APLICA
JUNIO	227170	17/07/2020	17/07/2020	16/08/2020	11/08/2020	NO APLICA
JULIO	227340	21/08/2020	21/08/2020	20/09/2020	29/09/2020	9 DIAS DE ATRASO
AGOSTO	227566	29/09/2020	29/09/2020	29/10/2020	16/11/2020	15 DIAS DE ATRASO
SEPTIEMBRE	227800	04/11/2020	4/11/2020	04/12/2020	24/11/2020	NO APLICA
OCTUBRE	227971	02/12/2020	02/12/2020	01/01/2021	29/12/2020	NO APLICA
NOVIEMBRE	228051	29/12/2020	29/12/2020	28/01/2021	25/01/2021	NO APLICA
DECEMBER	228202	27/01/2021	27/01/2021	26/02/2021	15/02/2021	NO APLICA

**OBSERVACIÓN:** En base a la información recopilada se puede observar que en proceso de pago al proveedor cumple un 66,7% respecto a las normas establecidas para el pronto pago, quedando un 33.3% de incumplimiento de la norma. Revisados los registros del proceso de cada pago atrasado, existió falta de documentación de respaldo en cuanto a multas, falta de recepción conforme y falta de certificados laborales F-30 en un mes.

Respecto a esta observación, de un universo de 12 facturas auditadas e individualizadas en el cuadro precedente, se refleja en el siguiente cuadro el proceso de pago de acuerdo a planilla de control interna, la cual refleja las fechas de los trámites y las unidades por las cuales pasa el proceso individualizando los días en cada una de éstas.

(\*) Es importante señalar que esta Dirección cuenta con un área de soporte administrativo que elabora una planilla de control semanal de los pagos asociados a este y otros contratos dependientes de esta Dirección, con el fin de llevar un control y supervisión del estado del trámite en que se encuentra cada factura enviada a pago.

Período	N° Factura	Fecha de pago	Tiempo Retraso	Comentarios	Responde Observaciones
Enero	226199	17.03.2020	3 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 09.03.2020 Control Interno.</li> <li>- 10.03.2020 Devuelta a Dimao</li> <li>- 12.03.2020 Devuelta control Interno.</li> <li>- 12.03.2020 enviada a Contabilidad.</li> <li>- 13.03.2020 enviada a Sec. Municipal.</li> <li>- 17.03.2020 Tesorería</li> </ul>	<u>Una vez recepcionada devuelta la factura con observaciones, la unidad encargada, da respuesta en dos días.</u>
Marzo	226598	18.05.2020	4 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 16.04.2020 ITS</li> <li>- 23.04.2020 enviada a Contabilidad.</li> <li>- 27.04.2020 Control Interno</li> <li>- 30.04.2020 devuelta a Dimao por pago de multa.</li> <li>- 13.05.2020 devuelta a Control Interno.</li> <li>- 14.05.2020 Sec. Municipal</li> <li>- 15.05.2020 Adm Municipal</li> <li>- 18.05.2020 Tesorería.</li> </ul>	<u>La demora en el pago se debe a que la empresa se demoró 10 días en emitir el pago una vez notificado según mail de fecha 04.05.2020. Se hace presente que al momento de enviar a pago la factura, la multa se encontraba en proceso de apelación, para ello adjunto Oficio DIMAO N°195 de fecha 22.04.2020. Mediante mail de fecha 04.05.2020 la empresa señala que no apelará en segunda instancia. Multa pagada con fecha 12.05.2020.</u>
Julio	227340	29.09.2020	9 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimao 21.08.2020</li> </ul>	<u>ITS tomará medidas</u>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enviada a pago 09.09.2020</li> <li>- Pagada 29.09.2020</li> <li>- No fue devuelta a Dimao</li> </ul>	<u>correctivas para procesar en tiempo y forma.</u>
Agosto	227566	16.11.2020	15 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicio proceso pronto pago.</li> <li>- Factura emitida el 29.09.2020</li> <li>- 15.10.2020 Adm Municipal devuelve a contabilidad.</li> <li>- 09.11.2020 contabilidad retoma proceso de pago.</li> <li>- 13.11.2020 ingreso a tesorería</li> <li>- Pagado el 16.11.2020</li> </ul>	<u>El retraso se puede atribuir al inicio del nuevo proceso de pago implementado por la Municipalidad denominado Pronto Pago. Dentro del proceso de pago se observa la devolución de antecedentes por otras Direcciones.</u>

Respecto a lo señalado, cada vez que se solicitó información referente a los antecedentes adjuntos a los estados de pago, el ITS del contrato dió respuesta a cada requerimiento y seguirá dando respuesta según sean las solicitudes. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrá en consideración lo mencionado para los futuros estados de pago, a fin de agilizar los tiempos para el correcto proceso en tiempo y forma del pago asociado.

## II. REVISIÓN DE EGRESOS Y PAGO DE BONO 2020:

**El Pre-Informe, indica lo siguiente:**

**Muestra:** "En base a los egresos del año 2020, se realizó la toma de una muestra aleatoria de los pagos de los meses de enero-junio-julio-septiembre y diciembre 2020, para ello se consideran los antecedentes indicados en Forma de pago de los servicios, de las bases administrativas de la licitación, que incluyen los siguientes puntos:

1. Orden de compra aceptada y recepcionada conforme, previa a la facturación.
2. Informe de aceptación de los servicios elaborado por la unidad técnica a cargo del contrato.
3. Factura.
4. Comprobante del pago de las multas si las hubiere
5. Detalle del monto diferenciado por recolección y transporte de residuos domiciliarios, recolección y transporte de despojos vegetales, escombros barridos mecánicos en húmedo, limpieza de calles, servicios especiales y contenedores soterrados.
6. Fotocopia de Liquidaciones de sueldos del mes correspondiente a la factura, del personal contratado.
7. planilla de cotizaciones pagadas.

8. Certificado de antecedentes laborales y previsionales; certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación), que indique que la empresa no tiene deudas previsionales.
9. Factura de consumo de agua potable cancelada, correspondiente al mes anterior (barredoras y aljibes)
10. Mínimo de dotación 141 trabajadores

**Egreso N° 31-1035 ENERO**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
ENERO	31-1035	812213	1026	05/03/2020	35-640	\$ 430.349.596	2735-7-SE20	226199

**Egreso N°31-2860 JUNIO**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
JUNIO	31-2860	831952	2743	29/07/2020	35-640	\$ 439.402.622	2735-7-SE20	227170

**Egreso N°31-3421 JULIO**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
JULIO	31-3421	839599	3380	22/09/2020	35-640	\$ 438.966.465 - 4.893.600	2735-7-SE20	227340 201563NC

**OBSERVACIÓN:** Nota de crédito por rebaja de gastos por disminución de rutas, no existe acto administrativo que autorice la rebaja mencionada, durante el periodo de abril a junio.

**EGRESO N°31-4195 SEPTIEMBRE**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
Sept.	31-4195	847642	4055	11/11/2020	35-640	\$ 438.966.465 - 264.000	2735-7-SE20	227800 201601NC

**OBSERVACIÓN:** Nota de crédito 201601 por rebaja de gastos por disminución de rutas, no existe acto administrativo que autorice la rebaja mencionada, durante el periodo de abril a junio.

**Egreso N°31-425 DICIEMBRE**

MES	EGRESO N°	ID-DOC N°	N° DP	FECHA	OBLIG. PRES.	VALOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA NÚMERO
Diciembre	31-425	862981	352	04/02/2021	35-640	\$ 445.133.734	2735-7-SE20	228202

**OBSERVACIÓN GENERAL DE LOS EGRESOS:** No existe copia de factura de agua, se adjunta comprobante de empresa de servicios de pagos (Servipag) con detalle de pagos de Sembcorp Aguas Santiago, este comprobante no indica periodo que se está pagando, ni domicilio asociado, por lo tanto, no cumple con lo establecido en las bases. Además, dentro de los antecedentes, existe una certificación del jefe de sección de aseo que indica que no registra deuda la empresa Starco por concepto de consumo de agua, situación que no se puede validar, ya que no cuenta con antecedentes de respaldo.

Respecto de lo observado en los egresos N°31-3421 del mes de Julio y N°31-4195 del mes de septiembre 2020, se indica que mediante Memo Dimao N°293 de fecha 27 de agosto de 2021, se ha solicitado a la Dirección de Compras gestionar los actos administrativos necesarios respecto a la materia. (Se adjunta en **anexo N°2** copia del documento). Los antecedentes serán enviados a su Dirección una vez tramitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que los montos descontados de los estados de pagos indicados fueron rebajados en virtud de lo señalado en el Dictamen N°6.854 de fecha 25-03-2020, en el marco de la pandemia Covid-19, donde indica que "el órgano contratante se encuentra facultado para modificar el contrato, por ejemplo, en el sentido de reducir del monto a pagar los insumos que no serán utilizados por el proveedor..."

En relación a la Observación General de los Egresos, donde indica "No existe copia de factura de agua, se adjunta comprobante de empresa de servicios de pagos (Servipag) con detalle de pagos de Sembcorp Aguas Santiago, este comprobante no indica periodo que se está pagando, ni domicilio asociado, por lo tanto, no cumple con lo establecido en las bases. Además, dentro de los antecedentes, existe una certificación del jefe de sección de aseo que indica que no registra deuda la empresa Starco por concepto de consumo de agua, situación que no se puede validar, ya que no cuenta con antecedentes de respaldo". Se adjunta copia de las facturas de consumo de agua período 2020 y detalle de pagos en **Anexo N° 3**.

*injusticia para el pago*

En los estados de pago del período auditado, se adjuntó comprobante de pago de los consumos de agua cancelados por la empresa Starco a través de la empresa de servicios Servipag, documentos los cuales indican el **monto de pago y N° de Cliente**, por lo cual el ITS certifica los pagos de consumos de agua por parte de la empresa.

Los MAP, que la empresa tiene contratado para la prestación de los servicios en la comuna son lo que se indican a continuación:

DIRECCIÓN	N° CLIENTE
Pie Andino 4579	281610-5
Rivera Sur S/N Ermita Uno	107310-9

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo el ITS adjuntará las facturas y comprobante de pago de los consumos de agua, a fin de cumplir con las exigencias establecidas.

#### Sub ítem.

#### REVISION PAGO DE BONO LEY 21192 AÑO 2020

El pre informe indica " Se realizó el cruce de información respecto a la base de datos de los contratos versus liquidaciones de sueldos del mes de mayo y se encontraron las siguientes observaciones: "

#### Observaciones:

- a) Existen los siguientes contratos en los cuales el empleador es la empresa Demarco:

NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA CONTRATO
ACEVEDO GIRON ANGELO JAVIER	15.426.733-6	AUXILIAR	27/09/2011

AVERRILL VILLARROEL LINCOLN ANTONIO	7.083.418-9	CHOFER	08/04/2015
BARAHONA LETELIER AGUSTIN FERNANDO	9.384.982-5	CHOFER	01/10/2019
CHAVARRIA GALLOSO LUIS HERNAN	6.365.553-8	CHOFER	01/10/2019
ESTYLE IVENA	25.993.168-1	BARREDOR	01/06/2018

En relación a la observación, puedo señalar que, los trabajadores mencionados en el cuadro anterior tienen anexo de contrato con la empresa Starco – Demarco, los cuales se adjuntan en **anexo N°4**.

- b) Existen montos pagados inferiores a los indicados en convenio, sin justificación considerando que el monto pagado a toda la dotación fue: \$ 445.775 por trabajador.

NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA CONTRATO	MONTO RETROACTIVO PAGADO	MES MAYO PAGADO	FINAL MAYO	DIFERENCIA A NO PAGADA
ARRIAGADA IMILMAQUI PABLO ALEXANDER	19.803.774-5	AUXILIAR	24/09/2019	\$ 178.310	\$ 89.155	\$ 267.465	\$ 178.310
CORNEJO CERDA OSVALDO ANDRES	13.885.633-K	AUXILIAR	01/01/2020	\$ 89.155	\$ 89.155	\$ 178.310	\$ 267.465
GARRIDO QUINTEROS JOSE ANTONIO	20.289.237-K	AUXILIAR	28/01/2020	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 445.775
QUEVEDO MORALES LUIS ERNESTO	7.506.149-8	AUXILIAR	13/09/2019	\$ 267.465	\$ 89.155	\$ 356.620	\$ 89.155
RAMIREZ SANCHEZ JONATHAN JESUS	15.781.748-5	CHOFER	12/01/2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 445.775

El pago bono para trabajadores de aseo beneficiarios para el año 2020, se realizó por parte de la empresa Starco S.A., en virtud del Convenio suscrito entre la empresa Starco S.A., y la Municipalidad de Lo Barnechea con fecha 08.04.2020, donde el artículo sexto letra d) indica como beneficiarios un total de 149 trabajadores.

Respecto de lo observado, se puede señalar lo siguiente:

Trabajador	Diferencia no pagada	Meses	Comentarios
Pablo Arriagada Imilmaqui	\$ 178.310	Enero – Febrero	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
Osvaldo Cornejo Cerda	\$ 267.465	Enero- Marzo	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
José Garrido Quinteros	\$ 445.775	Enero- Mayo	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.

Luis Morales	Quevedo	\$ 89.155	Enero	En el período la empresa pago el bono a 149 trabajadores, quedando sin pago por falta de cupo.
Jonathan Sanchez	Ramírez	\$ 445.775	Enero - Mayo	Pago proporcional \$ 294.212, trabajador finiquitado, monto pagado con finiquito complementario

Respecto del período revisado, indica como observación que existe diferencia no pagada a 5 trabajadores, de lo cual se puede señalar que la empresa utilizó la totalidad de los recursos asignados para el período enero -mayo 2020, lo cual consta en la rendición de recursos y montos no pagados por la empresa, recursos que finalmente fueron devueltos a la SUBDERE.

En relación a la rendición realizada por concepto pago bono trabajadores de aseo año 2020, se adjunta anexo los antecedentes referidos a la materia en anexo N°5 y son los siguientes:

- Carta de la empresa Starco S.A, con el detalle de los montos pagados período 2020
- planilla de pago y saldo devuelto a la Municipalidad por concepto de montos no pagados a trabajadores de la empresa Starco S.A.
- Decreto DIM N°03 de fecha 16.02.2021, devolución de montos no pagados a trabajadores de la empresa Starco S.A, período 2020.
- Certificado de transferencia Banco ITAU de fecha 24.02.2021, por un monto de \$ 1.800.186 a nombre de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se hace presente que a la fecha no existen reclamos por parte de trabajadores de la empresa Starco S.A., por concepto de no pago bono.

Respecto de la observación, en la cual solicita justificar la falta de anexo de contrato para los trabajadores beneficiarios del pago bono, puedo indicar a usted que, el ITS solicitó a la empresa los antecedentes requeridos, quienes respondieron mediante mail de fecha 03.08.2021 que los anexos de contrato del bono ley del año 2020 fueron entregados en su momento y no tienen copia de ellos.

En virtud de lo indicado por la empresa, se indica que no se cuenta con la documentación solicitada, sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que todos los trabajadores beneficiarios del pago bono, tienen contrato de trabajo con la empresa Starco y prestaron servicios en la comuna, motivo por el cual se les cancelo el pago del bono.

### III. SOBRE LOS SERVICIOS

#### FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS POR SECTOR

##### RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

En el siguiente detalle se refleja lo observado respecto de los servicios:

**A) Sector Pastor Fernandez:**

Fecha	Vehículo	N°	Patente	Tripulación	Observación
18.05.2021	Camión Recolector	1323	GZ KH21	Conductor: Ricardo Gomez Auxiliar Damián Diaz. Auxiliar Juan Blest	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación incompleta falta de un auxiliar o peoneta.</li> <li>El calzado utilizado por uno de los auxiliares no son las entregadas por la empresa.</li> </ul>

**B) Sector Los Trapenses:**

Fecha	Vehículo	N°	Patente	Tripulación	Observación
19.05.2021	Camión Recolector	1320	GX YK 70	Conductor: Nelson Lopez fuentes Auxiliar Matias Vega. Auxiliar Erik Anabalón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación incompleta falta de un auxiliar o peoneta.</li> <li>Los auxiliares no usaban calzado de seguridad.</li> </ul>

**c) Sector La Dehesa**

Fecha	Vehículo	N°	Patente	Tripulación	Observación
19.05.2021	Camión Recolector	1315	GX WP 66	Conductor: Nelson Riquelme Auxiliar Fernando Palominos. Auxiliar Nicolas Troncoso. Auxiliar Eduardo Albornoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encontraron 2 de 3 peonetas usando zapatillas distintas a las del contrato.</li> </ul>

**RECOLECCIÓN DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS:**

En el siguiente detalle, se refleja lo observado respecto de los servicios de Recolección de Despojo Vegetales y Escombros.

**A) Sector Camino Huinganal esquina Adolfo Rodriguez**

Fecha	Vehículo	N°	Patente	Tripulación	Observación
19.05.2021	Camión Ampliroll	1327	GZ KH24	Conductor: Juan Vinet Auxiliar Raiko Sokol. Auxiliar Osvaldo Cornejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta supervisión uso correcto de la mascarilla</li> </ul>

**B) Sector Camino Huinganal con La Laguna**

Fecha	Vehículo	N°	Patente	Tripulación	Observación
19.05.2021	Camión Ampliroll	1332	GZ KH29	Conductor: Juan Gonzalez Auxiliar Marco Reyes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta supervisión uso correcto de la mascarilla</li> </ul>

				Auxiliar Patricio Nuñez	
--	--	--	--	-------------------------	--

En materia de fiscalización de los servicios, se puede indicar que, dentro de las medidas que esta Dirección ha realizado, podemos indicar que con el fin de mejorar todo procedimiento y labores de nuestros equipos, ha habido una reestructuración acreditada en el reglamento interno, en donde se puede identificar la creación en el Organigrama Municipal, del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS.

Es por lo antes expuesto, procuremos que en los meses que quedan de la prórroga del contrato, el ITS pueda realizar una fiscalización más exhaustiva y poder sancionar cualquier incumplimiento que sea detectado tal cual corresponde a sus funciones como tal.

Si bien existen falencias no detectadas, podemos señalar que se han cursado multas a la empresa por distintos incumplimientos detectados por el ITS, es por ello que se adjunta en el anexo N°6, detalle de multas cursadas a la empresa durante el periodo febrero a Julio 2021, acumulando en dicho periodo un total de 432 UTM, lo cual evidencia labores realizados por parte del ITS y asociado a las mejoras que esta Dirección ha dispuesto con la nueva funcionalidad del Reglamento interno.

En relación con lo observado, se adoptaron las medidas referentes a sancionar a la empresa por falencias detectadas, se cursan multas y el detalle se refleja en el anexo N°6.

Por último, en relación con la observación que dice relación con el calzado que utiliza el personal de recolección de residuos domiciliarios, se adjuntan antecedentes en el anexo N°6, que fundamentan el uso de calzado tipo zapatillas para el personal de recolección de residuos domiciliarios.

#### **FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS:**

Sobre las frecuencias comprometidas por sectores, se obtiene el siguiente cuadro por sector:

SECTORES	FRECUENCIA RECOLECCIÓN DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS DIURNO
A	Viernes
B	Miércoles
C	Lunes
D	Sábado

SECTORES	FRECUENCIAS RECOLECCIÓN DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS NOCTURNO
G	Lunes a sábado

SECTORES	FRECUENCIA RECOLECCION DESPOJOS VEGETALES Y ESCOMBROS FRECUENCIA ESPECIAL
C1 Y C2	Lunes a domingo
E	Martes
F	Jueves

Fuente: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La muestra seleccionada fue el sector B para el día miércoles.

**A) SECTOR CAMINO HUINGANAL ESQUINA ADOLFO RODRIGUEZ:**

**Dotación Camión Ampliroll de Escombros 1327, Placa GZKH 24**

Turno de miércoles 19 de mayo de 2021 durante la mañana.

Vehículo se encontraba realizando recolección de ramas y escombros en sector de La Dehesa

Conductor Sr. Juan Vinet Navia y Peonetas, los Sres. Raiko Sokol y Osvaldo Cornejo.

Se revisa vestuario, calzado, mascarillas recibidas. Uno de los peonetas usa mascarillas diferentes por su propia decisión.

Todos indican firmar asistencia en libro.

Los 3 funcionarios han recibido información de cómo protegerse del COVID.

**OBSERVACIÓN:**

- **Falta de supervisión de uso correcto de mascarillas en el personal.**

**B) SECTOR CAMINO HUINGANAL CON LA LAGUNA:**

**Dotación Camión Ampliroll de Escombros 1332, Placa GZKH 29**

Turno de día miércoles 19 de mayo de 2021

Vehículo se encontraba realizando recolección de escombros y ramas

Conductor Sr. Juan González Venegas, los Sres. Marcos Reyes Carrasco y Patricio Núñez Gutiérrez.

Se revisa vestuario, calzado, mascarillas recibidas.

Todos indican firmar asistencia en libro.

Uno de los peonetas usa mascarillas diferentes por su propia decisión

Todos han recibido información de cómo protegerse del COVID.

**OBSERVACIÓN:**

- **Falta de supervisión de uso correcto de mascarillas en el personal.**

En relación a supervisión uso de mascarillas del personal afecto al contrato, siempre se ha informado en reuniones, presencial y medios de comunicación verbal, que todos los ciudadanos deben dar cumplimiento a las recomendaciones de cuidado por COVID-19, esto incluye el uso adecuado de su mascarilla.

Independiente de lo anterior, se velará en terreno esta supervisión a través de ITS e Inspectores de apoyo en terreno.

**FISCALIZACION SOBRE PROCEDIMIENTO DE COBRO DE SOBREPRODUCCION DE BASURA:**

El Pre Informe señala ...“ De acuerdo con lo que señalan las Especificaciones Técnicas en su punto N°3 DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, y específicamente el 3.6. De los Sobreproductores de Basura, indica que en el caso de aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 60 litros de generación diaria será considerado sobre productor. El retiro de basura deberá ser efectuado por el servicio contratado por el municipio, previo pago del derecho correspondiente a los litros de basura excedentes.

Es obligación del contratista informar diariamente al funcionario del Departamento de Aseo encargado del control y cobro de los sobre productores, la cantidad de litros de residuos que estos generan.

Además, el concesionario deber informar al municipio la detección de sobre productores de residuos, de acuerdo con lo que define la Ordenanza de Aseo de Lo Barnechea, u otros transgresores de dicha norma, detectados en el cumplimiento del servicio contratado.

De acuerdo con lo revisado en terreno, existe un mensaje WhatsApp enviado por funcionario de Starco, para cobro de sobre producción identificando para las empresas Audi, Sabor y Aroma y Carnicería Río Bueno. Lo anterior, corresponde a los días 28 y 30 de abril del año 2021 (mensaje enviado por el conductor a su supervisor).

#### **OBSERVACIÓN:**

- **Habiéndose solicitado por correo electrónico al ITS del contrato el desarrollo y pago de dicho cobro, no se recibió respuesta.**  
Se revisa manifold correspondiente a estos días, y no se encuentra este requerimiento por parte de la empresa, ni del ITS en la fecha que correspondía. Se pudo constatar, que posteriormente, con fecha día 27 de mayo se le cursó una multa a Starco, por no informar el retiro de la sobreproducción de las empresas mencionadas. Respecto a esta situación, se puede señalar, que los ITS municipales no están realizando la fiscalización de los sobreproductores, abriendo una brecha para que se realicen retiros sin cobro alguno, lo que implica un daño patrimonial para el municipio.  
Se debe explicar el procedimiento de cobro de consumo y el efectivo pago de la situación constatada para el 28 y 30 de abril.

Respecto de lo observado, se puede indicar que existe un protocolo interno del control del servicio de sobreproducción de residuos, lo cual consta en mail de fecha 26.02.2020, se adjunta los antecedentes en **Anexo N° 7**.

En relación a la generación de residuos generados por las empresas señaladas los días 28 y 30 de abril de 2021, puedo indicar que se generó el cobro y dichos montos fueron cancelados. Se adjuntan antecedentes **Anexo N°7**

#### **REVISIÓN EFECTUADA RESPECTO DE LOS DÍAS DE LA FRECUENCIAS ESTABLECIDAS:**

El pre Informe señala... “ Respecto a las frecuencias de los camiones recolectores, se fiscalizó en terreno el sector azul los días 18 y 20 de mayo, y el sector rojo los días 19 y 20 de mayo, encontrándose los camiones realizando su labor...”.

**Observación:** Existe un cambio en el servicio de recolección respecto al tipo de basura que se retira, se intercambié un día de la frecuencia para hacer el retiro del reciclaje, sin embargo, dicho cambio no cuenta con el acto administrativo que contenga los resguardos del municipio, esto es lugar de acopio del reciclaje e ingreso monetario para el municipio por este servicio. Cabe señalar que el municipio cuenta con un centro de reciclaje en la comuna administrado por la empresa Ecoser.

La empresa Starco S.A es la encargada de la **Recolección y Transporte de Residuos** en conformidad a lo establecido en las bases técnicas, respecto de la observación se puede indicar que solamente se cambió el tipo de residuos que la empresa debe retirar, manteniendo las frecuencias, rutas, horarios, cantidad de camiones y personal ligado al servicio. El destino final de los residuos generados en la comuna, son transportados al lugar indicado en el numeral 1.7 de las Bases Técnicas, denominado Disposición Final, los residuos son transportados hasta la Estación de Transferencia o Relleno Sanitario de la empresa KDM S.A., sin perjuicio de lo anterior, se ha generado trato directo con la empresa anteriormente indicada, según consta en Decreto DAL N°889 de fecha 31.07.2021, el cual regula el proceso y tratamiento de residuos reciclables.

Por último, señalo a usted, que el servicio que se presta en el punto limpio de la comuna, en la actualidad es administrado por la empresa DEMARCO S.A., el cual no es compatible con el servicio de reciclaje casa a casa, toda vez que, en el punto limpio se reciben residuos reciclables separados en origen, es decir, por tipo de residuos reciclable, en cambio los residuos reciclables del servicio domiciliario, son retirados los 5 tipos de residuos todos juntos al interior del contenedor amarillo de reciclaje y su separación y tratamiento es responsabilidad de la empresa KDM S.A.

## **RESPECTO A RECLAMO POR ESTE SERVICIO ANTE EL ENTE SUPERIOR DE CONTROL:**

El pre informe señala ...”En atención a reclamo realizado en la Contraloría General, respecto a derrame de líquidos percolados en denuncia que existiría un foco de contaminación en calle el peral N°679, comuna de Lo Barnechea, ya que el camión recolector de basura al detenerse en el lugar, donde existen dos edificios, derramaría líquidos sobre el pavimento al momento de prensar los residuos, dejando a su paso pozones de esos elementos contaminantes y de mal olor, justo al frente del acceso vehicular de ambos edificios”.

**Observación:** En relación a la revisión de plazos para la confección de la respuesta. En la plataforma M-Files, se ve un atraso de un día en el insumo preparado por la unidad ejecutora. Se recomienda mayor control en estos cumplimientos, ya que deben considerar el tiempo necesario para que las otras autoridades revisen y firmen el documento dentro del plazo dado por Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo observado, en lo sucesivo se tendrá una mayor preocupación en dar respuesta en un menor plazo, a fin de no generar retrasos en la revisión y firma de las otras unidades municipales.

## **SOBRE EL SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO EN HÚMEDO**

Como muestra para revisión, se seleccionó el servicio realizado en Avda. Los Quincheros, específicamente el sector de la feria, el turno de sábado 22 de mayo de 2021.

Respecto a la calidad del servicio, se puede señalar que las calles se ven limpias luego de la labor ejecutada.

### **OBSERVACIONES:**

Fecha	Vehículo	Patente	Tripulación	Observación
22.05.2021	Barredora Mecánica	GY LX10	Conductor: Edizon Pezo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vehículo sin botiquín</li><li>• Extintor vencido</li><li>• Licencia de conducir vencida (chofer indica acogido a extensión por pandemia).</li></ul>

En relación a lo observado, se adoptaron las medidas referentes a sancionar a la empresa por falencias detectadas, se cursan multas y el detalle se refleja en el anexo N°6.

Respecto de lo observado, que dice relación con licencia de conducir vencida del conductor indicado en el cuadro anterior (fecha control 27.04.2020), se puede señalar que se encuentra habilitado para conducir vehículos, toda vez que la Ley N°21.222 de fecha abril del 2020 y Ley 21.313 publicada en febrero del 2020, prórroga el plazo para renovar licencia de conducir.

En materia de fiscalización de los servicios, se puede indicar que, dentro de las medidas que esta Dirección ha realizado, podemos indicar que con el fin de mejorar todo procedimiento y labores de nuestros equipos, ha habido una reestructuración acreditada en el reglamento interno, en donde se puede identificar la creación en el Organigrama Municipal, del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS.

### **SOBRE LOS BARREDORES EN PUNTOS FIJOS:**

De la fiscalización realizada el día 20 de mayo de 2021, se indican las siguientes observaciones

<b>UBICACIÓN</b>	<b>REVISIÓN EN TERRENO JUEVES 20 DE MAYO</b>
1. Cerro 18 Sur	Trabajador: Manuel Vera López Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: sí, pero para mejorar su desplazamiento, vacía un saco escombrero más portátil cada cierto tiempo en los contenedores fijos del Cerro 18. Firma asistencia: en libro que le lleva el supervisor de la empresa
2. Cerro 18 Norte	Trabajador: Marco Rebolledo Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: sí Firma asistencia: en libro que le lleva el supervisor de la empresa cada cierto tiempo
3. Los Quincheros	<b>No encontrado en la ruta</b>
4. Lo Barnechea 1	Trabajador: René Álvarez Bravo Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: si Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa
5. Lo Barnechea 2	Trabajador: Amalia Aguayo Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo: Indica que debe llevar materiales como bolsas, ya que no las reponen todo lo necesario, así como también escobas. Indica que la consideran conflictiva por reclamar sus materiales de trabajo Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa

6. Rodeo 1	PUNTO NO VISITADO
7. Rodeo 2	PUNTO NO VISITADO
8. Raúl Labbé	No encontrado en la ruta
9. Padre Alfredo Arteaga	Trabajador: Marisol Sánchez Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo: sí, escobillón, bolsas de basura y pala. Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa
10. Los Trapenses	PUNTO NO VISITADO
11. Ermita 1 y 2	Trabajador: Paulo Flores Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo: sí, escobillón, bolsas de basura y pala. Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa
12. Ermita 2 y 3	Trabajador 1: Carlos Muñoz Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: si Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa Trabajador 2: Mónica Sánchez Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo: sí, escobillón, bolsas de basura y pala. Firma asistencia: en la base en Quilicura y la trasladan diariamente en la mañana.
13. La Cabaña	<b>No encontrado en la ruta</b>
14. Las Condes	Trabajador: Kimberly Eman Contrato: sí Ha recibido uniforme y calzado: si Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: si Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa
15. Robles	Trabajador: Ximena Sepúlveda Contrato: sí, recién trasladada desde otra comuna Ha recibido uniforme: si, y por ser diabética le están confeccionado su cazado especial Ha recibido equipamiento de seguridad: si Ha recibido implementos de su trabajo escoba, escobillón, bolsas de basura, pala, basurero con ruedas: si Firma asistencia: en libro cuando lo lleva el supervisor de la empresa
16. Balaguer	<b>No encontrado en la ruta</b>

**OBSERVACIONES:**

- Cantidad de puntos de barredores no cuadra con la distribución original de 20.
- Existen 3 barredores no encontrados en la ruta informada.
- Los materiales que utilizan para efectuar barrido no son repuestos con la frecuencia necesaria y en el Sector de Las Ermitas no cuentan con un espacio donde puedan guardar los útiles de aseo y constantemente se los roban, por lo que se requiere gestionar un espacio y dar instrucción a los trabajadores de respetarlo.
- Existen dificultades entre una trabajadora y su supervisor para solicitar materiales de trabajo que terminan reponiendo los mismos trabajadores en la medida de sus posibilidades. Varios trabajadores indican que, a pesar de recibir materiales, la duración de estos no es mucha y se requiere reposición más seguido.

Respecto de lo observado, podemos indicar lo siguiente:

En relación con la cantidad de trabajadores barredores, se puede indicar que en jornada diurna trabajan 18 trabajadores y en jornada nocturna 2 trabajadores, la labor que realiza el personal de barrido manual de calles se realiza en cuadrantes asignados, respecto de lo observado se puede indicar que el personal pudo haber sido trasladado al baño o encontrarse en algún pasaje o calle no visitada al momento de la fiscalización, lo cual no tenemos forma de comprobar.

A fin de tener mayor control diario de la asistencia del personal de barrido, se designó un inspector de aseo quien verifica la asistencia del personal, cuya labor consiste en verificar que las planillas de asistencia sean firmadas por el personal de barrido manual.

Se adjunta en Anexo N°9, una muestra de registro de asistencia del personal del servicio de barrido manual, última semana del mes de julio.

En relación con los insumos y materiales que requiere el personal de barrido manual, se puede indicar que, de la totalidad de trabajadores, solamente una persona señala la falta de entrega de bolsas y escoba, por lo que se fiscalizó y se verificó la entrega de materiales a la trabajadora, lo cual se mantendrá en observación por parte del ITS.

Se ha dado indicaciones a la empresa mediante manifold N°13 de fecha 03.08.2021 de agosto de 2021, en el cual se estableció que no se puede dejar guardados materiales de aseo y artículos que el personal utilice para la prestación del servicio en el Sector de las Ermitas, ni en ningún otro lugar de la comuna, toda vez que, estos materiales deben quedar en custodia en la instalación que tiene la empresa en la comuna.

## **SOBRE EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS**

La auditora indica que se visitaron 22 puntos de contenedores soterrados, los cuales son todos de 4 contenedores, 3 de basura general y uno de reciclaje en todos los puntos visitados, que se muestra en el siguiente cuadro con sus correspondientes observaciones:

Ubicación	Observación	Respuesta
Los Quincheros / Medina	Suciedad en contenedores y entorno Adhesivos municipales deteriorados y sucios.	<u>Se adjunta detalle de multas en anexo N° 6 y acciones realizadas en anexo N° 10.</u>

	Tapa de contenedor de reciclaje con manilla rota	
Villa Cerro 18	Contenedor de reciclaje despegado de la base de concreto. Adhesivos municipales deteriorados	
Camino Cerro 18	Mucha suciedad exterior en contenedor que hace presumir que no han sido lavados en largo tiempo. Falta de adhesivo municipales en 2 contenedores	
Circunvalación Norte lado del CECOF	Base de concreto en que están asomados los contenedores se mueve. Roturas internas en orillas de las patas por falta de mantención. Adhesivos municipales deteriorados	
Uno norte frente al jardín Los Manzanos	Mucha suciedad exterior en contenedor. Adhesivos municipales deteriorados	
Circunvalación Norte	Sin adhesivos municipales. Tapas sueltas Falta mantención General Sin Movilidad en tercera tapa	
Circunvalación Norte frente a 3 Norte	Se observa basura de escombros Tapas en mal estado	
Circunvalación Norte Cancha cerro 18 Norte	Orillas interiores incompletas. Falta de Adhesivos y rotura en alguno de ellos. Falta de limpieza	
Ultimo Circunvalación Norte	Se observa desnivel en la base de concreto. Adhesivos deteriorados Graffittis Una tapa desnivelada	
Pasaje Gavilán	Una de las 4 tapas no está operativa. Falta de limpieza Falta Adhesivos Municipales	
Circunvalación Sur	Falta Adhesivos Municipales	
Senda 6	Falta Adhesivos Municipales. 1 tapa sin orilla de goma interna.	<i>Se adjunta detalle de multas en <b>anexo N° 6</b> y acciones realizadas en <b>anexo N° 10.</b></i>
Circunvalación Sur	Falta Adhesivos Municipales	
Circunvalación sur Subida a la virgen	Adhesivos municipales deteriorados	
Los Quincheros / Estación Ascensor	Falta Adhesivos Municipales	

1.3 Oriente	Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje. 2 de 4 tapas deterioradas	
Monseñor Escrivá de Balaguer	Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje	
Cafernaúm	Falta de una manilla en una de las tapas. Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje. 1 tapa sin orilla de goma	
Frente a Betterland	Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje	
La Ermita Etapa II	Una tapa descentrada. Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje	
Nazareth	Una tapa en mal estado 2 tapas sin orilla de goma interna Base de concreto levantado y desnivelada. Falta adhesivos municipales en 3, sólo está señalizado el de reciclaje	
Monseñor Escrivá de Balaguer / Arteaga	Una tapa en mal estado. 2 tapas sin orilla de goma interna. Falta adhesivos municipales	

En relación a la gráfica de los buzones de los contenedores soterrados, se puede indicar que no es parte de las obligaciones de la empresa Starco, toda vez que, no es una exigencia establecida en las Bases que rigen el contrato. En virtud de lo anterior, se ha realizado un plan integral de mejora de la imagen de los contenedores soterrados, según las siguientes acciones:

- Correos electrónicos, en los cuales se ha solicitado a la reposición o instalación de gráfica corporativa para los buzones de los contenedores soterrados
- Manifold N°10 de fecha 25.06.2021, consigna plazo para pintura de buzones de los contenedores soterrados, en conformidad a las bases "Pintar superficies externas del contenedor soterrado, conservando el color y aspecto original".
- Manifold N°11 de fecha 08.07.2021, recepción de los trabajos de pintura realizada por la empresa Starco S.A, a los buzones de los contenedores soterrados, conservando el color original.
- Se adjunta detalle de multas cursadas en relación a lo observado en el **anexo N°6** y acciones realizadas en **anexo N°10**.

## SOBRE LOS VEHÍCULOS

### RESUMEN DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN:

MAQUINARIA	CANTIDAD	DETALLE
Camión recolector 19m3	11	Flota de camiones destinada a atender los 9 sectores con frecuencia y dos sectores diarios diurnos

Camión recolector 19m3	2	Flota de camiones destinados a atender 2 sectores diarios nocturnos
Camión recolector 8m3	3	camión destinado a la recolección de pasajes o de difícil acceso con frecuencia diaria
Vehículo refugios peatonales	1	camión destinado a la recolección de papeleros en la comuna y a la limpieza, retiro de pegatinas y pinturas grafitis de refugios peatonales.
Camión recolector de reemplazo 19m3	2	Camiones destinados a reemplazar en caso de panes, averías, mantenciones, etc. De los camiones titulares

\*Se considerará un plazo máximo de 2 horas a partir del inicio de la jornada para contar con la totalidad de los equipos ofertados, también 2 horas en caso de falla de algún camión para el relevo del camión afectado.

#### **CAMIONES REVISADOS:**

Se auditaron en terreno una totalidad de 6 camiones, cuyas fotografías constan en anexos<sup>3</sup>, de un universo de 17 en funcionamiento, lo que corresponde a una muestra de 35%.

Más del 80 % de los vehículos tiene vencido los extintores, en 2 camiones se registra pérdida de aceite u otros líquidos hidráulicos, casi la totalidad de los neumáticos se ven muy gastados, en 1 vehículo se encuentra con un foco quebrado y falta un botiquín.

En relación a lo observado, se adoptaron las medidas referentes a sancionar a la empresa por falencias detectadas, se cursan multas y el detalle se refleja en el **anexo N°6**.

En materia de fiscalización de los servicios, se puede indicar que, dentro de las medidas que esta Dirección ha realizado, podemos indicar que con el fin de mejorar todo procedimiento y labores de nuestros equipos, ha habido una reestructuración acreditada en el reglamento interno, en donde se puede identificar la creación en el Organigrama Municipal, del Departamento de Gestión de Residuos y Economía Circular, cuya función permitirá realizar mejoras en el control y la fiscalización por parte del ITS.

#### **IV. SOBRE LA DOTACIÓN DE PERSONAL**

Para revisar el cumplimiento de la dotación mínima de personal requerida de este contrato, se tomó como base lo exigido en el punto 10.8 de las Especificaciones Técnicas, donde se identifica de manera general la cantidad de supervisores, conductores y peonetas para los servicios diurnos y nocturnos<sup>4</sup>.

Como base de revisión se solicitó al Departamento de Aseo los registros de asistencia del año 2020 con los que dicha unidad ha hecho seguimiento al contrato, teniendo en cuenta, además el libro Excel "Planilla Sueldos 2020", mismo que la DIMAO ha enviado como parte de la documentación para el pago del contrato cada mes.

La Dirección de Control Interno mes a mes ha tenido a su vista dicha planilla de sueldos, las que han estado acompañadas con los documentos de pago de imposiciones y certificados de cumplimiento de obligaciones laborales, y esto ha sido lo que se ha revisado para validar los pagos mensuales.

En esta oportunidad, por tratarse de una auditoría y una revisión exhaustiva, se consideró oportuno hacer un contraste de información entre los registros de asistencia diaria recibidos por el Departamento de Aseo en su rol de supervisión del contrato (donde se identifica el nombre del trabajador, su Rut y su asistencia, además de vacaciones o

licencias médicas de los trabajadores) y los listados que han acompañado los pagos mensuales.

**a) DOTACIÓN MÍNIMA EN BASE A PUNTO 10.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Jefe de servicio (representante del concesionario)	1
Supervisor del servicio nocturno	1
Supervisor servicio diurno	4
Conductor servicio nocturno recolección domiciliaria para camiones 19m3	2
Peonetas servicio nocturno recolección domiciliaria para camiones 19m3	6
Conductor servicio diurno recolección domiciliaria para camiones 19m3	11
Peonetas servicio diurno recolección domiciliaria para camiones 19m3	33
Conductor servicio diurno recolección domiciliaria para camiones 7m3 y 8m3 máximo	3
Peonetas servicio diurno recolección domiciliaria para camiones 7m3 y 8m3 máximo	6
Conductor servicio nocturno camión Ampiroll 18 m3	1
Peonetas servicio nocturno camión Ampiroll 18 m3	2
Conductor servicio diurno camión Ampiroll 18 m3	7
Peonetas servicio diurno camión Ampiroll 18 m3	14
Conductores de servicio diurno camión Ampiroll 15 m3	2
Peonetas de servicio diurno camión Ampiroll 15 m3	4
Conductores de servicio diurno camión Ampiroll 6 m3	1
Peonetas de servicio diurno camión Ampiroll 6 m3	2
Cuadrilla servicios especiales	10
Conductores barredoras mecánicas	5
Barredores puntos fijos	20
Recicladora	1
Cuidador	1
Conductor minicargador	1
Conductor retroexcavadora	1
Conductor refugios peatonales	1
Peoneta vehículo refugios peatonales	1
<b>Total</b>	<b>141</b>

Se revisaron las tres principales dotaciones comprometidas, independiente de la línea de trabajo, es decir, peonetas, barredores y conductores, obteniéndose lo siguiente para los meses de enero, abril, junio, septiembre y diciembre del 2020.

**DOTACION DE CONDUCTORES MES DE ENERO:**

De acuerdo con las exigencias de las especificaciones técnicas, la empresa debe proveer de 35 conductores.

Al revisar la documentación existente, el ITS informa listado con 35 nombres de conductores que trabajaron en enero.

Se contrastaron los listados que los supervisores de la empresa entregan al funcionario municipal que realiza supervisión en terreno, donde se identifica con nombre la asistencia de los trabajadores.

Al comparar estos listados con el Listado de Trabajadores que se anexan en el egreso de pago, debidamente visado por el ITS del contrato, se obtuvo lo siguiente para el mes de enero:

Exigencia del contrato: 35 choferes según especificaciones técnicas, más 1 por ampliación=36

Informe de ITS: 35 choferes.

#### **OBSERVACIONES:**

- En el cuadro del Anexo N°4.1 se muestra<sup>5</sup> que hay 4 conductores informados en el egreso de pago como sustento de la factura del mes de enero, los cuales no aparecen en los listados diarios del mes de enero.
- De estos trabajadores tampoco existen registro de asistencia disponibles para revisión. Se trata de los conductores Sres.:
- AVERILL VILLARROEL LINCOLN
- LOPEZ FUENTES NELSON
- RAMIREZ SANCHEZ JONATHAN
- RODRIGUEZ PALACIOS CARLOS

Estos trabajadores no aparecen ni en las actas, ni en los libros de asistencia.

Respecto de observado, se puede indicar que la unidad técnica remitió junto con los antecedentes del estado de pago del mes de enero, licencias médicas del trabajador Jonathan Ramírez Sanchez, quien en el período indicado estuvo todo el mes con licencia médica.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

Respecto del control de asistencia, se exige a la empresa la entrega de las planillas de asistencia del personal, información basada en el principio de buena fe, donde aleatoriamente se verifica la cantidad de personal en cada turno, pero no se realiza el cruce con el libro de asistencia, toda vez que no es una exigencia establecida en las bases, sin perjuicio de lo indicado, se ha dado indicaciones al ITS que realice el cruce mediante muestreo aleatorio entre la planillas de asistencia y nómina mensual de trabajadores que informa la empresa, lo cual permitirá aplicar un mecanismo de control en relación a la observación.

#### **DOTACION DE BARREDORES MES DE ENERO:**

Exigencia del contrato: 20 trabajadores barredores en puntos fijos.

Informe de ITS: 22 personas identificadas como barredores.

Se realizó el cruce de información que se muestra en el Anexo N°4.2, donde<sup>6</sup> se contrasta la lista de trabajadores informados en el egreso de pago, con los que se identifican en la planilla de asistencia, existiendo 8 trabajadores que no fueron encontrados en dicho registro.

**OBSERVACIONES:**

- Al revisar los libros de asistencia, solo 1 de los trabajadores, don Jorge Rivas León, aparece con firma en enero 2020.

Los trabajadores que no aparecen en los registros de asistencia son los siguientes:

- ESPINOZA LOPEZ JUAN
- ESTYLE YVENA
- HINOJOSA ACEITUNO JOSÉ
- IBAÑEZ IBAÑEZ BRUNO
- MOLINA ORTIZ RODOLFO
- POBLETE CERDA DAVID
- SANCHEZ CID PABLO

8 personas informadas que no aparecen en los listados diarios del mes de enero (registro del ITS), de los cuales sólo 1 tiene firma en libro.

Por otra parte, en los mismos listados de enero existen 18 barredores que coinciden con el listado adjunto al decreto de pago, sin embargo, la dotación exigida es de 22. Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de Anexo N°8 Corregido Multas (de la licitación 2735-143-LP14) "NO MANTENER LA DOTACIÓN COMPLETA DEL PERSONAL OFERTADO".

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

ya está  
la  
multa  
cursada, es  
la = de cond

**DOTACIÓN DE AUXILIARES MES DE ENERO:**

Exigencia del contrato: Según lo exigido por especificaciones técnicas, considerando peonetas de servicios diurnos, nocturnos, de refugios peatonales (68), cuadrilla de servicios especiales (10) y el reciclador (1), el cuidador (1) y la ampliación de contrato del año 2018 (10), se obtiene un mínimo de 90 auxiliares.

Informe de ITS: 97 trabajadores, menos 1 con licencia médica y otro por renuncia voluntaria, por lo tanto, 95.

Se realizó el cruce de información que se muestra en el Anexo N°4.3.<sup>7</sup>

**OBSERVACIONES:**

- De los 95 auxiliares de la planilla que se contrastaron con los informes de asistencia del mes de enero 2020, se extrajeron 12 casos que no coincidieron.

De éstos 12 casos, fue posible encontrar los siguientes 6 trabajadores, que sí cuentan con firmas en libro de asistencia:

- ARRIAGADA IMILMAQUI PABLO
- MOYA CADET JULIO
- JARA PONCE CRISTOBAL
- MOLINA ESCOBAR RICARDO
- MULERO MARCELO
- SEREY SEREY ANGELO

Los siguientes 6 trabajadores no cuentan con un registro de asistencia, ni aparecen en los informes:

- CONTRERAS LOBOS RICHARD
- HERNANDEZ SILVA FRANCISCO
- ORELLANA MONTANO CARLOS
- RIVERA RIVERA RICARDO
- SOLIS ESCOBAR SEBASTIAN
- VALDIVIA HENRIQUEZ LUIS

De los 95 trabajadores deberían descontarse 6 que no aparecen en los registros de asistencia del mes de enero.

Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.

Cabe señalar que el jefe del Departamento de Aseo, Sr, Cristian Vargas certificó con fecha 18 de febrero de 2020 que la empresa cumplió con la dotación de trabajadores exigida en el punto N°10.8 de las bases técnicas, cuestión que en esta revisión no se cumple.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

*Folios*

#### **REVISIÓN MARZO 2020:**

Cabe señalar que, al revisar los informes de asistencia, faltan los del día 01 de marzo de 2020, las hojas recibidas parten del martes 02/03/2020.

#### **DOTACION DE CONDUCTORES MARZO:**

Exigencia del contrato: 35 choferes según especificaciones técnicas, más 1 por ampliación=36 choferes

Informe de ITS: 34 choferes

Se repitió la metodología de contrastar los listados que lo supervisores de la empresa entregan al funcionario municipal que realiza supervisión en terreno con el listado mensual de trabajadores que acompañó el pago.

Se realizó el cruce de información que se muestra en el Anexo N°4.4.<sup>8</sup>

**OBSERVACIONES:**

- Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a marzo 2020, se encontraron 2 casos que no coinciden los Sres.:
  - AVERILL VILLARROEL LINCOLN
  - RAMIREZ SANCHEZ JONATHAN
- En base a lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida.
- Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.

En relación con la cantidad de conductores reflejados en la planilla adjunta al expediente de pago del mes de marzo, se puede señalar que, el servicio se realizó en su totalidad y que la empresa realiza el reemplazo con personal de otras comunas o servicios, lo cual no quedo reflejado en las planillas de asistencia.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**DOTACIÓN DE BARREDORES MARZO:**

Exigencia del contrato: 20 trabajadores barredores en puntos fijos  
Informe de ITS: 22 personas identificadas como barredores.  
En cuadro Dotación de Barredores Marzo, Anexo N°4.5<sup>9</sup>, se muestra un contraste entre la lista de trabajadores informados con los que se identifican en los cuadros de control de asistencia, existiendo 8 que no fueron encontrados en dicho registro:

**OBSERVACIONES:**

- Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a marzo 2020, existen 8 trabajadores que no aparecen, ni tampoco registran firma en el libro de asistencia:
  - ESPINOZA LOPEZ JUAN
  - ESTYLE YVENA
  - GONZALEZ VARGAS JOSE
  - HINOJOSA ACEITUNO JOSÉ
  - IBAÑEZ IBAÑEZ BRUNO
  - MOLINA ORTIZ RODOLFO
  - POBLETE CERDA DAVID
  - RIVAS LEON JORGE.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

#### **DOTACION DE AUXILIARES MARZO:**

Exigencia por contrato y ampliaciones: 90 auxiliares  
Informe de ITS marzo: 94 trabajadores

#### **OBSERVACIONES:**

De acuerdo con la planilla de control del ITS, se cuenta con 94 auxiliares, los cuales fueron contrastados con los listados de seguimiento del mes de marzo 2020 proporcionados por los supervisores de la empresa.

De esta revisión, se extrajeron 8 casos que se muestran el Anexo Dotación Auxiliares Marzo N°4.6<sup>10</sup> y que no coinciden con los listados señalados anteriormente, por otra parte, hay 5 que corresponden a listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dentro de la dotación exigida de auxiliares, ya que estarían prestando el servicio de barrido.

A revisar los libros de asistencia firmados, no aparece registro de los 8 casos señalados.

- CONTRERAS LOBOS RICHARD
- ESPINOZA SANTANDER WILFREDO
- GARRIDO QUINTEROS JOSE
- HERNANDEZ SILVA FRANCISCO
- JAQUE ESPARZA CARLOS
- ORELLANA MONTANO CARLOS
- SEREY SEREY ANGELO
- SOLIS ESCOBAR SEBASTIAN

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

#### **REVISION JUNIO 2020:**

#### **DOTACION CONDUCTORES JUNIO:**

Exigencia del contrato: 35 choferes según especificaciones técnicas, más 1 por ampliación=36 choferes

Informe de ITS: 34 choferes.

Se repitió la metodología de contrastar los listados que lo supervisores de la empresa entregan al funcionario municipal que realiza supervisión en terreno con el listado mensual de trabajadores que acompañó el pago.

#### **OBSERVACIONES:**

---

Al contrastar los informes de asistencia con la nómina que acompañó el pago correspondiente a JUNIO 2020, se encontraron 5 casos que no coinciden, de los cuales 1 cuenta con registro firmado de asistencia en un libro. Ver Anexo N°4.7.<sup>11</sup>  
Los 4 casos restantes no coincidentes son los señores:

- ALFARO BARRA RENE
- AVERILL VILLARROEL LINCOLN
- DIAZ CORTES CRISTIAN
- GONZALEZ MIRANDA LUIS.

A lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida.

Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de Anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.

En relación con la cantidad de conductores reflejados en la planilla adjunta al expediente de pago del mes de junio, se puede señalar que, el servicio se realizó en su totalidad y que la empresa realiza el reemplazo con personal de otras comunas o servicios de acuerdo a sus necesidades, lo cual no quedo reflejado en las planillas de asistencia.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**DOTACION DE BARREDORES JUNIO:**

Exigencia del contrato: 20 trabajadores barredores en puntos fijos  
Informe de ITS: 20 personas identificadas como barredores.

**OBSERVACION:**

Se realizó el cruce de información, entre el Informe de Asistencia y la lista de trabajadores que acompañó el pago de junio, existiendo 4 casos que no fueron encontrados en dicho registro. Ver Anexo N°4.8<sup>12</sup>

- ESPINOZA LOPEZ JUAN
- GUERRERO PONCE JAIME
- HINOJOSA ACEITUNO JOSÉ
- MOLINA ORTIZ RODOLFO.

Al revisar los libros de asistencia disponibles de los trabajadores para el mes de junio tampoco aparecen estos 4 casos.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**DOTACION DE AUXILIARES JUNIO:**

Exigencia por contrato y ampliaciones: 90 auxiliares  
Informe de ITS junio: 97 auxiliares, 1 con licencia médica= 96

**OBSERVACION:**

De esta revisión, se extrajeron los siguientes 8 casos que no coinciden con los listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados, ver Anexo N°4.9<sup>13</sup>

- CONTRERAS LOBOS RICHARD
- ESPINOZA SANTANDER WILFREDO
- HERNANDEZ SILVA FRANCISCO
- MILLAR SANDOVAL PABLO
- ORELLANA MONTANO CARLOS
- QUEVEDO MORALES LUIS
- RIVERA RIVERA RICARDO,
- SOLIS ESCOBAR SEBASTIAN

Por otra parte, 2 trabajadores corresponden a listas de asistencia del personal de barredores, los señores

- VERA LOPEZ MANUEL
- HENRIQUEZ PEÑA SERGIO.

Además, hay 3 trabajadores que aparecen registrados como choferes, por lo que no podrían ser considerados dotación de auxiliares, los señores ORTEGA ESPINOSA JOSE, DIAZ ROJAS DAMIAN como choferes y GARRIDO QUINTEROS JOSE como chofer de refugios.

Considerando todo lo anterior, no se contaría con los 90 auxiliares comprometidos. Además, se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según Punto 36 de Anexo N°8 corregido (de la licitación) No mantener la dotación completa del personal ofertado.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**REVISIÓN SEPTIEMBRE 2020.**

**DOTACION CONDUCTORES SEPTIEMBRE**

Exigencia del contrato: 35 choferes según especificaciones técnicas, más 1 por ampliación=36 choferes  
Informe de ITS: 35.

Se contrastaron los listados que lo supervisores de la empresa entregan al funcionario municipal que realiza supervisión en terreno, con el listado mensual de trabajadores que acompañó el pago, ver Anexo N° 4. 10<sup>14</sup>

**OBSERVACIONES:**

Se encontró un caso que no coincide entre ambos listados, el Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN, quien tampoco cuenta con registro firmado en libro de asistencia del mes de septiembre disponible para revisión.

Un funcionario del listado aparece como auxiliar de la dotación de recolección, el Sr. DIAZ CRISOSTOMO JUAN, por lo que no podría ser contabilizado como conductor si no se aclara a que función pertenece.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

Respecto de la función del trabajador Sr. Juan Díaz Crisostomo, se puede indicar que realizaba la función de chofer. La información reflejada en la planilla de asistencia tiene un error en la función del trabajador mencionado.

**DOTACION DE BARREDORES:**

Exigencia del contrato: 20 trabajadores barredores en puntos fijos  
Informe de ITS: 18 identificados como barredores.

**OBSERVACIONES:**

Se realizó el cruce de información, entre el Informe de Asistencia y la lista de trabajadores que acompañó el pago de septiembre, repitiéndose los mismos 4 casos que no fueron encontrados en dicho registro, ver Anexo N° 4. 11<sup>15</sup>.

- ESPINOZA LOPEZ JUAN
- HINOJOSA ACEITUNO JOSÉ
- MOLINA ORTIZ RODOLFO
- POBLETE CERDA DAVID.

Al revisar los libros de asistencia disponibles no hay registro de estos trabajadores.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**DOTACION DE AUXILIARES:**

Exigencia del contrato: Según lo establecido por especificaciones técnicas, considerando peonetas de servicios diurnos, nocturnos, de refugios peatonales (68), cuadrilla de servicios especiales (10), el reciclador (1), el cuidador (1) y la ampliación de contrato del año 2018 (10), se obtiene un mínimo de 90 auxiliares.  
Informe de ITS: 98

**OBSERVACIONES:**

De esta revisión, se extrajeron los siguientes 8 casos que no coinciden listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados para el mes de septiembre, ver Anexo N°4.12<sup>16</sup>

- CAYUL CAYUL MARCO
- FARIAS PIZARRO LUIS
- MELO PROBOSTE RONALD
- MORALES JIMENEZ ALBERTO
- ROJAS DUARTE MARIO
- SOLIS ESCOBAR SEBASTIAN
- VALENZUELA SANTIBAÑEZ JOSÉ
- VILLALOBOS ARDILES FRANCISCO

Por otra parte, hay 6 personas que aparecen en listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dotación exigida de auxiliares.

Además, un funcionario estuvo ausente por la contingencia sanitaria, lo que se ratificó revisando el libro de asistencia, se trata del Sr. JERMAN CARES COFRE, no queda claro quien fue su reemplazo.

Considerando todo lo anterior, no se contaría con los 90 auxiliares comprometidos.

Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según Punto 36 de Anexo N°8 corregido (de la licitación) No mantener la dotación completa del personal ofertado.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold 17 de fecha 03.09.2021, se adjunta copia en anexo N°11.

**REVISIÓN DICIEMBRE 2020:**

**DOTACION CONDUCTORES:**

Exigencia del contrato: 35 choferes según especificaciones técnicas, más 1 por ampliación=36 choferes

Informe de ITS: 35

**OBSERVACIONES:**

- Al contrastar la información entregada como reporte diario de asistencia con el listado de trabajadores que acompañó el pago correspondiente al mes de diciembre 2020, se debe repetir la observación respecto al Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN que no aparece en las asistencias ni tampoco cuenta con registro firmado en el libro para dicho fin, ver Anexo N°4.13<sup>17</sup>
- Además, un funcionario del listado de conductores aparece en las listas de asistencia como auxiliar de la dotación de recolección, el Sr. DIAZ CRISOSTOMO JUAN y un funcionario don CHAVARRIA GALLOSO LUIS aparece en la dotación de Barrido.
- A lo anterior se debe agregar, la falta de 1 conductor para cubrir la dotación mínima exigida de 36.

El trabajador Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN, mantiene contrato vigente con la empresa Starco – Demarco, se adjunta copia del documento en anexo N°4. Se cursa multa

según los antecedentes señalados en anexo N°11, discordancia entre la planilla de asistencia y nómina de trabajadores enviadas por la empresa.

Respecto de la función del trabajador Sr. Juan Díaz Crisóstomo, se puede indicar que realizaba la función de chofer. La información reflejada en la planilla de asistencia tiene un error en la función del trabajador mencionado.

### **DOTACION DE BARREDORES:**

Exigencia del contrato: 20 trabajadores barredores en puntos fijos  
Informe de ITS: 17

### **OBSERVACIONES:**

Los casos no coincidentes entre ambos registros son los siguientes 6, ver Anexo N°4.14<sup>18</sup>

- HINOJOSA ACEITUNO JOSÉ
- IBAÑEZ IBAÑEZ BRUNO
- MARDONES AEDO VICTORIANO
- MOLINA ORTIZ RODOLFO
- POBLETE CERDA DAVID
- RIVAS LEON JORGE

De los anteriores, el Sr. RIVAS LEON JORGE si registra firmas en el libro de asistencia, por lo que para este análisis lo consideramos dentro de la dotación.  
Por otra parte, se destaca que dicho informe reconoce una dotación de 17 personas, siendo la exigencia 20.

Cabe señalar que el caso del Sr. IBAÑEZ IBAÑEZ BRUNO, si aparece en un listado, pero dentro de la dotación del equipo de Recolección, por lo que no podríamos considerarlo barredor.

Se verificó que no existe multa cursada para estos efectos por falta de personal ofertado, según punto 36 de anexo N°8 corregido No mantener la dotación completa del personal ofertado.

En relación a la discordancia de la información entre las planillas de asistencia y nómina de trabajadores informados por la empresa, se puede indicar que se cursa multa a la empresa, según manifold Folio de fecha 03.09.2021 septiembre, se adjunta copia en anexo N°11.

### **DOTACION DE AUXILIARES:**

Exigencia del contrato: Según lo establecido por especificaciones técnicas, considerando peonetas de servicios diurnos, nocturnos, de refugios peatonales (68), cuadrilla de servicios especiales (10), el reciclador (1), el cuidador (1) y la ampliación de contrato del año 2018 (10), se obtiene un mínimo de 90 auxiliares.  
Informe de ITS: 103

### **OBSERVACIÓN:**

Se extrajeron los siguientes 7 casos que no coinciden con los listados señalados anteriormente, ni aparecen en los libros de asistencia firmados para el mes de diciembre, Ver Anexo N°4.15<sup>19</sup>

- CAYUL CAYUL MARCO

- FARIAS PIZARRO LUIS
- PAZ SANDOVAL LUIS
- 4. MORALES JIMENEZ ALBERTO
- SOLIS ESCOBAR SEBASTIAN
- VALENZUELA SANTIBAÑEZ JOSÉ
- VILLALOBOS ARDILES FRANCISCO

Por otra parte, hay 5 personas que aparecen en listas de asistencia del personal de barredores, por lo que no podrían ser considerados dotación exigida de auxiliares.

Además, un funcionario estuvo ausente por la contingencia sanitaria, lo que se ratificó revisando el libro de asistencia, se trata del Sr. JERMAN CARES COFRE, no queda claro quien fue su reemplazo.

Considerando todo lo anterior, se deben restar a los 103 informados, los 13 casos no contabilizados, alcanzándose los 90 auxiliares comprometidos en el mes de diciembre.

**b) REVISIÓN DE CONTRATOS TRABAJADORES:**

Se revisaron los contratos de las personas que no aparecen en los registros de asistencia de todos los meses revisados en esta auditoría, a fin de verificar su pertenencia al contrato de la empresa Starco y a la faena comuna de Lo Barnechea.

**OBSERVACIONES:**

- En el caso de los Señores SANCHEZ CID PABLO y MELO PROBOSTE RONALD, no se encontró un contrato que haga referencia a la comuna.
- En el caso del Sr. AVERILL VILLARROEL LINCOLN se registra un contrato, pero con la empresa De Marco para prestar servicios en la Región Metropolitana.

Solicitados a Starco contrato anexo de contrato Sanchez y Melo, los que se adjunta en este documento.

Como medida de control, se está trabajando con otras unidades municipales, en la elaboración de una planilla de control de asistencia del personal, a fin de tener una herramienta de control que permita validar de manera digital la información relacionada con la asistencia del personal.

Independiente de los antecedentes provistos a través de este documento, y que han sido dispuestos por el ITS del Contrato Sr. Cristian Vargas G., quien suscribe tomará las medidas y resguardos necesarios para velar por el adecuado cumplimiento de las funciones competentes al ITS asociado al contrato y que se enmarcan en evitar las acciones erróneas que no corresponden en la administración de contratos según las funciones y responsabilidades como ITS.

Saluda atentamente a usted,



**VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI**  
**DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

C.c. Archivo DI.M.A.O